



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 24-106

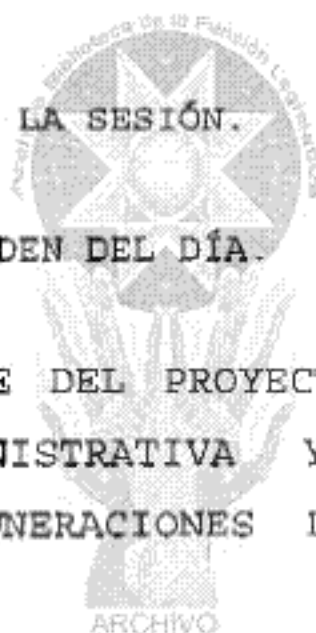
SESIÓN: MATUTINA ORDINARIA

FECHA: SEPTIEMBRE 17 DE 2003

SUMARIO:

CAPÍTULOS:

- I INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
 - II LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
 - III PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE SERVICIO CIVIL Y CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE HOMOLOGACIÓN Y UNIFICACIÓN DE LAS REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO. ECONÓMICO URGENTE.
- COMISIÓN GENERAL PARA RENDIR HOMENAJE A LOS DEPORTISTAS TRIUNFADORES EN LAS OLIMPIADAS ESPECIALES Y EN LOS XIV JUEGOS PANAMERICANOS.
- IV CLAUSURA DE LA SESIÓN.





CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 24-106**SESIÓN:** MATUTINA ORDINARIA**FECHA:** SEPTIEMBRE 17 DE 2003**ÍNDICE:****CAPÍTULOS:****PÁGINAS:**

I	Instalación de la sesión.-----	2
II	Lectura del Orden del Día.-----	3
III	Primer debate del proyecto de Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Homologación y Unificación de las Remuneraciones del Sector Público. Económico Urgente.-----	3-27

INTERVENCIÓN DE LOS DIPUTADOS:

Páez Benalcázar Andrés.-----	27-36, 56
Torres Torres Carlos.-----	37-41
Kure Montes Carlos.-----	41-46
Villacís Maldonado Luis.-----	46-53
Serrano Serrano Segundo.-----	53-59
Posso Salgado Antonio.-----	59, 60, 61-64
Mejía Montesdeoca Luis.-----	64-68
Carrera Cazar Kenneth.-----	68-71
Pazmiño Granizo Ernesto.-----	72, 74

Comisión General para rendir homenaje a los -
Deportistas triunfadores en las Olimpiadas



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 24-106

SESIÓN: MATUTINA ORDINARIA

FECHA: SEPTIEMBRE 17 DE 2003

ÍNDICE:

CAPÍTULOS:

PÁGINAS:

Especiales y en los XIV Juegos Panamericanos.	74
Intervención del señor Héctor Cueva, Presidente de la Fundación Olimpiadas Especiales.-	74-76
Lectura de los acuerdos legislativos e imposición de condecoraciones a los deportistas destacados en las Olimpiadas Especiales y en los XIV Juegos Panamericanos.....	76-84
Intervención del señor Paúl Mantilla, en nombre de los deportistas homenajeados.....	84
IV Clausura de la sesión.....	86



En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil tres, en la sala de sesiones del Congreso Nacional, y bajo la Presidencia de su titular, economista GUILLERMO LANDÁZURI CARRILLO, se instala la sesión matutina ordinaria del Congreso Nacional, cuando son las diez horas.---

En la Secretaría actúa los doctores Gilberto Vaca García y John Argudo Pesántez, Secretario General y Prosecretario General del Congreso Nacional, respectivamente.-----

A la presente sesión concurren los siguientes diputados:

AGUIRRE RIOFRÍO SOLEDAD

ALMEIDA MORÁN LUIS

ANDRADE FAJARDO ANTONIO

ANDRADE VÉLEZ MILTON

ANTE GUANOCHANGA SEGUNDO

ATARIHUANA AYALA GIOVANNY

BÁRCENAS MEJÍA HÉCTOR

BORBÚA ESPINEL RENÁN

BUSTAMANTE VERA SIMÓN

CAJILEMA SALGUERO CARLOS

CAJAMARCA MALUSÍN ALFREDO

CEPEDA ESTUPIÑÁN ALEJANDRO

CHAUVET DEL CASTILLO MADELEINE

CHICA SERRANO RAFAEL

COELLO IZQUIERDO MARIO

COLUMBO CACHAGO JOSÉ

DÁVILA MOLINA PATRICIO

DE MORA MONCAYO MARCELO

DEL CIOPPO ARAGUNDY PASCUAL

DOTTI ALMEIDA MARCELO

ERAZO REASCO RAFAEL

FALQUEZ BATALLAS CARLOS

GARCÉS DÁVILA MYRIAN



GARCÍA BARBA RODRIGO

GONZÁLEZ GRANDA JULIO

GRANDA AGUILAR VÍCTOR

GUERRERO GANÁN AUGUSTO

GUFFANTE MONTALVO GUILLERMO

HARO PÁEZ GUILLERMO

IBARRA CASTILLO SILVANA

JARAMILLO ZAMBRANO ROCÍO

KURE MONTES CARLOS

LLORI LLORI AURELIO

LÓPEZ MORENO MIGUEL

LÓPEZ SAUD IVÁN

LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO

LUQUE MORÁN ANDRÉS

MEJÍA MONTESDEOCA LUIS

MONTERO RODRÍGUEZ JORGE

MORA MONAR MESÍAS

MORILLO VILLARREAL MARCO

OCAMPO ROJAS CARMEN

OLLAGUE VALAREZO ZOILA

OLMEDO VELASCO VICENTE

ORDÓÑEZ GÁRATE GALO

ORDÓÑEZ GONZÁLEZ OTTÓN

ORELLANA QUEZADA HÉCTOR
 ORTIZ CARRANCO ÉDGAR
 OSTAIZA CEDEÑO JUANA
 PÁEZ BANALCÁZAR ANRÉS
 PALADINES BASURTO RAÚL
 PAZMIÑO GRANIZO ERNESTO
 PÉREZ PÉREZ JOSÉ
 POSSO SALGADO ANTONIO
 PROAÑO MAYA MARCO
 QUINTANA BAQUERIZO OMAR
 QUISHPE LOZANO SALVADOR
 RAMÍREZ ORELLANA RAÚL
 RIVAS SACOTO MARÍA
 RIVERA MOLINA RAMIRO
 ROMÁN VALDIVIESO ARTURO
 ROMERO CABRERA ABRAHAM
 RUIZ ENRÍQUEZ HUGO
 SÁNCHEZ ARMIJOS JORGE
 SÁNCHEZ CAMPOS SYLKA
 SANDOVAL CHÁVEZ SANDRA
 SANDOVAL BAQUERIZO XAVIER
 SANMARTÍN ÍÑIGUEZ KLÉVER



SARMIENTO FERNÁNDEZ ELIZABETH
 SERRANO SERRANO SEGUNDO
 SERRANO VALLADARES ALFREDO
 SILVA PAREDES JACQUELINE
 TAIANO ÁLVAREZ VICENTE
 TORRES TORRES CARLOS
 TORRES TORRES LUIS FERNANDO
 TOUMA BACILIO MARIO
 TSENKUSH CHAMIK FELIPE
 ULCUANGO FARINANGO RICARDO
 VALVERDE RUBIRA PEDRO
 VALLE LOZANO ERNESTO
 VALLEJO KLAERE PEDRO
 VALLEJO LÓPEZ CARLOS
 VARAS CALVO JOSÉ JAVIER
 VÁSQUEZ REYES IVÁN
 VERA ANDRADE GALO
 VITERI JIMÉNEZ CYNTHIA
 VIZCAÍNO ANDRADE LUIS
 ZAMBRANO ALCÍVAR KELLY
 ZAMBRANO DE LA TORRE RAMÓN

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase constatar el quórum. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se encuentran cincuenta y siete señores legisladores presentes en la sala. -----

I

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Se instala la sesión ordinaria del Congreso Nacional. Orden del Día, señor Secretario. -----

II

EL SEÑOR SECRETARIO. "Orden del día de la sesión ordinaria del miércoles 17 de septiembre de 2003. Único punto del Orden del Día. Primer debate del proyecto de Ley del Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Homologación y Unificación de las Remuneraciones del Sector Público. Número 24-159". Además, está previsto una comisión general para homenajear a los deportistas triunfadores en las Olimpiadas Especiales y en los Juegos Panamericanos realizados en Dublín-Irlanda, y Santo Domingo-República Dominicana, respectivamente, a las 12h00". Hasta ahí el Orden del Día. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Primer punto del Orden del Día. -----



III

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, le informo a usted que existen dos informes, uno de mayoría y otro de minoría. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda a dar lectura a los dos informes. Primero el de mayoría. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Quito, 15 de septiembre del 2003. Oficio 569. Economista Guillermo Landázuri Carrillo, Presidente del Honorable Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente: Con oficio número 5409-DGSL de 1 de septiembre del 2003, el Director General de Servicios Legislativos, remitió para conocimiento de la Comisión Especializada Permanente de lo Laboral y Social el proyecto de Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público, signado con el código número 24-159, auspiciado por el coronel ingeniero Lucio

Gutiérrez Borbúa, en su calidad de Presidente Constitucional de la República, en uso de las facultades que le confiere el artículo 144 numeral 2 de la Constitución Política del Estado. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 y siguientes de la Constitución Política del Estado, el citado proyecto de ley fue calificado por el Ejecutivo como urgente en materia económica. La Comisión Especializada Permanente de lo Laboral y Social, en sesiones ordinarias del 2 y 9 de septiembre del 2003, y en sesiones extraordinarias del 4, 11 y 15 de septiembre del mismo año, conoció y analizó el proyecto de Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público, y conforme con lo prescrito en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y el artículo 92 del Reglamento Interno de la Función Legislativa, se permite presentar, a través de su digno intermedio, a consideración del Pleno del Congreso Nacional el siguiente informe para primer debate: Según su exposición de motivos, el proyecto busca regularizar y actualizar las disposiciones relativas a los recursos humanos del sector público y propende a racionalizar lo atinente a remuneraciones de dicho sector y de las entidades en que el Estado tenga participación mayoritaria. Un proyecto similar referente al Servicio Civil y Carrera Administrativa fue conocido anteriormente por la Comisión Legislativa Permanente de lo Laboral y Social y por el Congreso Nacional, el mismo que fue negado. El proyecto al que se refiere este informe ha incorporado nuevos elementos como son los que corresponden a los temas de nepotismo, unificación salarial, homologación de remuneraciones y limitación de indemnizaciones, los mismos que fueron sugeridos por el Pleno del Congreso Nacional durante la discusión del proyecto que fue negado. En consecuencia, el proyecto en su totalidad merece ser debatido en función de las demandas nacionales, la defensa de los intereses de la colectividad y

observando las normas constitucionales. Sin embargo se deberán reforzar estas normas con contenidos que, efectivamente, acaben con los privilegios de ciertas áreas del Estado y de las entidades auto calificadas como autónomas y que no se produzcan violaciones a los derechos inherentes a las remuneraciones en armonía con lo que dispone la Constitución de la República, lo cual, es de suma importancia para esta Comisión. Un tema de especial preocupación durante el debate del anterior proyecto y que fuera negado por la Legislatura, al que hemos hecho referencia en el acápite anterior, fue la duración de la jornada de trabajo que debido a una equívoca redacción se prestó a las más diversas interpretaciones, sin embargo, bien vale mencionar que en el proyecto materia de este análisis, se hace constar que dicha jornada ordinaria será de ocho horas diarias y cuarenta semanales. Se aclara que las labores realizadas fuera de la jornada ordinaria de trabajo, será reconocida mediante el pago de horas suplementarias y extraordinarias, según corresponda. El proyecto de Ley, después del análisis y debates en la Comisión, encuentra que el artículo 7 relativo al nepotismo, merece una reformulación. A juicio de la Comisión, el nepotismo no tiene relación con circunscripciones territoriales ni instancias específicas de la administración pública, sino a vínculos de parentesco por consanguinidad y por afinidad, que es el criterio que debe servir como eje para la regulación del nepotismo. De otra parte, las normas jurídicas deben impedir esta abominable práctica administrativa que entraña el cometimiento de actos de corrupción, mediante claros y precisos dispositivos jurídicos que impidan que quienes están ligados por lazos de parentesco de consanguinidad o afinidad, ingresen al sector público a prestar sus servicios valiéndose únicamente de este vínculo por la circunstancial posición que eventualmente ocupa uno de sus parientes, y en la inmensa mayoría de casos, sin que se

sometan a los procesos de selección y calificación, lo cual redundaría en directo detrimento de quienes laboran en el sector público y legítimamente aspiran a un ascenso o promoción. Para nadie es desconocido que en muchos casos, estos afortunados parientes ingresan a ocupar posiciones por sobre servidores calificados de una entidad pública y con remuneraciones superiores, lo cual representa, sin duda, un acto de inequidad e injusticia que deviene en intolerable. Con estas disposiciones jurídicas contra el nepotismo ningún relacionado por vínculos de parentesco por consaguinidad o afinidad del Presidente, Vicepresidente, ministros de Estado, subsecretarios y en general de las autoridades nominadoras que se precisan en el artículo 101 del proyecto de ley, podrán ser designados en el sector público en base a esta sola y temporal circunstancia. Para el efecto, debe concebirse al sector público como un todo indivisible y superar la anacrónica disposición de la ley en vigencia que limita el nepotismo al parentesco dentro de una misma unidad administrativa de una entidad pública. Con tales consideraciones, la Comisión estima que una mejor formulación de la norma permitiría alcanzar el propósito de acabar con el nepotismo y con los casos de conflictos de intereses, especialmente en insólitas situaciones en que los controlados en la gestión administrativa resultan emparentados con quienes deben ejercer tal control. Debe tenerse en cuenta que frente al abuso exagerado y al caso omiso que se ha hecho a la prohibición constitucional del nepotismo, señalada en el artículo 125 de la Carta Política, que incluso establece la sanción penal por el quebrantamiento de esta norma constitucional, situación que exige una futura reforma al Código Penal, por lo que la Comisión sugiere que el Pleno del Parlamento disponga a las Comisiones de lo Civil y Penal, y de Gestión Pública, que en el menor tiempo posible, prepare un proyecto de ley sobre la materia, contando para ello con los proyectos que sobre la

especie han sido presentados por los honorables Ramiro Rivera Molina y Víctor Granda. La sanción a esta execrable práctica administrativa y abuso de autoridad coadyuvará a fortalecer en gran medida la lucha contra la corrupción. Es conveniente destacar que en criterio de la Comisión, las personas destituidas de las entidades y organismos mencionados en el artículo 101 del proyecto, en los casos de delitos de peculado, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito, cuya acción y sanción son imprescriptibles, según ordena el artículo 121 de la Carta Política, y los incursos en las demás causales señaladas en el artículo 48 del proyecto, deberían quedar impedidos de por vida para volver al sector público y a las entidades que poseen en su patrimonio o accionariado recursos públicos en una mayoría, por la naturaleza de las infracciones señaladas, a menos que una sentencia judicial declare la ilegalidad de la destitución. En consecuencia, lo señalado en el artículo 15 del proyecto, a juicio de la Comisión, merece una reformulación. La Comisión considera como un acierto del proyecto de ley el haber recogido lo planteado por esta instancia legislativa en los debates del anterior proyecto, al haber eliminado la Junta de Reclamaciones, debido a que la misma en muchas ocasiones perdió su independencia y objetividad para juzgar, dilató indebidamente los trámites y fallos y significó un innecesario costo para el Estado, máxime si se considera que los mayores perjudicados han sido los funcionarios de carrera que han debido someterse a extenuantes y dilatados trámites ante dicha instancia administrativa, sin poder recurrir a la instancia judicial, como en cambio sí lo podían hacer los funcionarios que no eran de carrera, ocasionando en la práctica una situación de discrimen agravada pro el deficiente funcionamiento y despacho oportuno de los casos en conocimiento de dicha Junta. En relación con la Secretaría Técnica de Desarrollo de Recursos Humanos, al que hace referencia el artículo 52 del proyecto y que se la

plantea como un organismo adjunto a la Presidencia de la República, es criterio de la Comisión que este organismo por la importancia en el funcionamiento del sistema de administración de recursos humanos que se requiere implementar, debe actuar con independencia y autonomía, que facilite una labor eminentemente técnica y alejada de influencias políticas o de otra índole. El proyecto, al disponer que este organismo dependa de la Presidencia de la República mantiene el tradicional y politizado manejo de los recursos humanos. En consecuencia, a juicio de la Comisión es necesario constituir un organismo autónomo, independiente y técnico que cumpla con dos funciones fundamentales: por una parte, la administración de los recursos humanos del sector público incluyendo su reclutamiento, selección, capacitación formal y desarrollo profesional, clasificación y valoración de puestos y evaluación de desempeño y gestión; y, por otra parte, la regulación de las remuneraciones en todos los vastos campos atinentes a esta materia. Sobre lo primero, es preciso mencionar que la ley debe concebir en sus normas constitutivas, al moderno concepto de desarrollo institucional, estableciendo un nuevo sistema de manejo de los recursos humanos, de acuerdo con los modernos sistemas de administración y desarrollo institucional por procesos, con lo que se resolvería las inconsistencias de la ley. Esto entraña el establecimiento de un sistema integrado de desarrollo organizacional y de recursos humanos considerando para ello los dos ejes del mismo que son las estructuras administrativas y los recursos humanos. Como es obvio, aquello deberá enlazarse con las políticas económicas que se adopten de modo que la ejecución presupuestaria obedezca a criterios técnicos y garantice una adecuada asignación de recursos en función de los intereses colectivos y no a merced de prácticas clientelares. Por lo tanto, es a nuestro juicio necesario asignar a un Consejo Técnico de Desarrollo de Recursos Humanos

y Remuneraciones, aparte de su autonomía técnica y funcional, las atribuciones que actualmente tienen el Consejo Nacional de Remuneraciones (CONAREM) y la Oficina de Servicio Civil y Desarrollo Institucional (OSCIDI) bajo la consideración de que las mismas deberán fusionarse con un criterio eminentemente técnico para constituir el mencionado Consejo, evitando en lo posible la creación de más burocracia que demanda los consiguientes recursos. Además, la Comisión considera inconveniente que el Ejecutivo vía decreto tenga la omnímoda potestad de establecer las escalas salariales, cuando aquello debe corresponder al organismo técnico autónomo cuya conformación plantea la Comisión. Aún más, la tarea fundamental es racionalizar y unificar las escalas actualmente vigentes para que no existan odiosas diferencias entre funcionarios públicos y establecer los rangos, de modo que la escala superior no sea vulnerada en su piso por la escala inferior, a fin de que la jerarquía que necesariamente debe conservarse en las entidades públicas tampoco sea menoscabada. De lo anterior se colige que es imprescindible que esta labor sea encomendada a un organismo técnico y no a una instancia en donde las ingerencias políticas pueden continuar causando distorsiones que han contribuido, como es demonio público, a configurar un auténtico caos jurídico en el sector público. De otra parte, es necesario también que se disponga en la ley la ejecución de una auditoría externa e independiente a cargo de una entidad internacional experta en esta materia, de todos los recursos humanos del sector público, a fin de determinar su real situación, puesto que hasta el momento se la desconoce y que ello provea de los insumos necesarios para determinar cuáles son las posiciones que deben ser suprimidas y cuáles son los parámetros para una racionalización remunerativa. En la actualidad, el capital fundamental y la base del desarrollo económico y social del mundo contemporáneo gira alrededor de una óptima y adecuada administración de recursos humanos. Por

este motivo, es criterio de la Comisión que la capacitación y evaluación del desempeño, que son tratados en los capítulos V y VI del Título V del Libro I, del proyecto de ley, merecen una más extensa y pormenorizada normativa que convierta a estas estipulaciones jurídicas en una verdadera garantía de la optimización de los recursos humanos al servicio del Estado y la comunidad. Igualmente, la Comisión estima que se debe hacer una clara distinción entre el Servicio Civil y la Carrera Administrativa figuras jurídicas que, ciertamente, resultan distintas. El primero, esto es, el Servicio Civil del que trata el Capítulo Único del Título I, del Libro I, del proyecto de ley, se refiere a la naturaleza de la prestación de servicios en una dependencia pública y, en consecuencia, en el artículo 5 del proyecto se precisa a aquellos que no están comprendidos en el Servicio Civil; la Carrera Administrativa, acorde con lo previsto en el artículo 124 de la Constitución Política de la República, se aplica y se refiere al sistema de mérito, en virtud del cual el reclutamiento y selección se produce por la idoneidad moral y profesional del aspirante y la promoción y ascensos surgen por efecto de los resultados que el servidor público alcanza dentro de las metas cualitativas y cuantitativas que ha establecido la institución en sus planes, políticas y objetivos. El Libro II del proyecto trata de la unificación y homologación de las remuneraciones. El tratamiento de estos temas, a criterio de la Comisión, resulta insuficiente y vago en el proyecto; por lo que considera que deben regularse de manera clara los siguientes aspectos: Si bien la unificación y la homologación son procesos diferentes, no escapará del ilustrado criterio de los legisladores, que aquellos deben llevarse a cabo de manera simultánea. Aún más, debe claramente especificarse en la ley, tanto el plazo para que esos procesos se cumplan, cuanto la asignación de responsabilidades al organismo autónomo cuyo establecimiento se sugiere para que lo ejecute. Estima la

Comisión que se debe establecer en materia de unificación, todos los componentes salariales, de modo que puedan ser unificados sin vulnerar los derechos de los servidores; y, en materia de homologación, disminuir la oprobiosa brecha entre los "latisueldos" y las bajas remuneraciones que coexisten en el sector público. Estos son, obviamente, los objetivos de los dos procesos que se entrelazan con la creación de la instancia autónoma de regulación que se sugiere y con el tratamiento técnico de las remuneraciones que también se propone. Por consiguiente, deben ingresar en el proceso de unificación y homologación, todas aquellas que conforman el sector público, salvando únicamente a los amparados en la Ley de Carrera Docente del Magisterio Nacional y de Personal de tropa y oficiales de la Policía Nacional y de las Fuerzas Armadas. Preocupa a la Comisión que no se han mencionado los recursos con los que se ejecutarán estos procesos. Es de suponer que se lo hará frenando el incremento de los "latisueldos" y privilegiando el aumento de los salarios más bajos como el interés público lo exige y así estima la Comisión que debe precisarse por parte del Ejecutivo. Por lo expuesto, lo atinente a estas temáticas, si bien constan en el proyecto de ley atendiendo al clamor ciudadano y las insistentes recomendaciones de la Legislatura, deben ser reformuladas, concebidas en su real dimensión, transparentadas y orientadas para que cumplan su cometido. Una simple enunciación de los rubros que se unifican desconociendo la diversidad y las diferencias cualitativas de ellos al interior de las numerosas dependencias públicas, no solucionan el problema de fondo, por lo que es recomendable que esta labor sea encomendada a una instancia técnica a la que en varias ocasiones nos hemos referido en el decurso de este informe. En consecuencia, la Comisión insiste en que el proyecto debe contemplar específicamente los siguientes aspectos: a) Plazos para que se cumplan los procesos; b) Designación del ente responsable de

los procesos; c) Parámetros para el establecimiento de la escala unificada de las remuneraciones que tenga en cuenta las características y la esencia de los sectores integrantes de la planificación nacional y del presupuesto, y cuyas decisiones y actos administrativos no deban canalizarse por decreto ejecutivo; y, d) Recursos con los que se van a financiar las remuneraciones de aquellos servidores que como producto de la unificación y homologación tengan derecho a acceder a mayores remuneraciones. El proyecto de ley contiene normas sobre el pluriempleo aludiendo que éste se limite a la docencia universitaria. Sin perjuicio de ello, la Comisión estima que el Pleno del Congreso Nacional debe señalar el máximo de horas destinadas a la docencia universitaria, a fin de que no se produzcan abusos, como efectivamente suceden, puesto que, si bien es preciso que la docencia universitaria sea impulsada y garantizada, siempre y cuando el horario lo permita, tal como lo prevé el artículo 125 de la Carta Fundamental, también es justo que la prestación de servicios en el sector público merezca el respeto y la dedicación que la colectividad demanda. No es tolerable ningún abuso que vaya en detrimento de las horas efectivas de trabajo al servicio del Estado. En relación con las pluri remuneraciones con recursos públicos, la Comisión estima que de suscitarse el caso de reingreso al servicio civil de un jubilado o retirado que perciba una pensión que sobrepase el máximo de 400 dólares, recibirá únicamente la remuneración correspondiente al cargo que ocupa y no tendrá derecho a la pensión de jubilación durante el tiempo que preste sus servicios en una de las instituciones mencionadas en el artículo 101 del proyecto de ley. Con este procedimiento se elimina la posibilidad y aún la práctica de privilegios de jubilados y retirados de instituciones públicas, incluyendo las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, que perciben jubilaciones patronales, o del IESS, ISSFA e ISSPOL o pensiones de retiro de cualquier clase y que

su vez desempeñan cargos públicos con otras remuneraciones financiadas también con recursos públicos que le pertenecen a la colectividad. Es evidente que no cabe que una persona reciba al mismo tiempo una pensión jubilar o de retiro de cualquier tipo y un sueldo, puesto que ambos provienen de las mismas arcas fiscales y configuran una situación de inequidad, puesto que les impide a otras personas el ocupar posiciones en el sector público a pesar de estar capacitados para ello e incrementan el gasto corriente del Estado. Actualmente, esta es una práctica recurrente y escandalosa que debe terminar. De otra parte, conocidos son los abusos que cometen determinadas autoridades al asignar a título de "proyectos especiales" cuantiosas remuneraciones u honorarios a sus allegados o amigos, al margen de los límites señalados en la ley y en franco detrimento de las arcas fiscales. Por lo tanto, el proyecto debe especificar claramente que ninguna persona por sí sola, bajo modalidad de consultoría, asesoría, prestación de servicios profesionales y/u otros semejantes, cuando se trate de recursos públicos o asignados al Estado por vía de proyectos de cooperación internacional o similares, perciba por ningún concepto una remuneración mayor que la que recibe el Presidente Constitucional de la República y que, en caso de quebrantamiento, deberá devolver el exceso percibido con el máximo del interés convencional que corresponde establecer al Directorio del Banco Central del Ecuador. El tema relativo a las indemnizaciones está tratado en las disposiciones generales del Libro II del proyecto de ley. A juicio de la Comisión y sin perjuicio de la destitución, remoción u otras formas de terminación del vínculo con el Estado, la supresión de partida debe ser el único mecanismo para la salida del personal del sector público, de modo que efectivamente se prescindiera de personal que resulta innecesario para el sector público, se reduzca el gasto en salarios y no se deje una puerta abierta para que se implementen procesos de reducción

de personal que se convierten en verdaderos túneles por los que escapan los recursos del Estado, procesos que han instituido singulares figuras como la "venta de renunciaciones" o "separación voluntaria" que terminan perjudicando a la colectividad, puesto que el erario nacional, en esencia, le pertenece como patrimonio indivisible. Adicionalmente, quien recibe una indemnización no debería retornar al sector público, puesto que aquello frustra el propósito de eliminar posiciones innecesarias que únicamente contribuyen a aumentar el gasto público con la misma incidencia, nefasta, por supuesto, de los que en pago a sus favores políticos ingresan al sector público sin calificaciones ni requisitos mínimos y sin someterse a procesos de selección. No cabe duda que una demanda ciudadana es la de eliminar estas prácticas consuetudinarias que les privan a los entes públicos de los recursos que requieren para hacer una verdadera inversión social. También debe quedar claramente establecido cuál es la cifra de personal o recursos humanos que ha ingresado al sector público durante los últimos dos años, a fin de establecer si efectivamente se ha procedido de modo que se ejecute una reducción de cargos innecesarios en el sector público o si las prácticas administrativas son o no compatibles con los pronunciamientos públicos que las autoridades hacen y con el contenido de las leyes que envían para conocimiento del Parlamento. Resulta contradictorio que en el proyecto se señale en su segunda disposición general un límite de diez mil dólares con incrementos sucesivos hasta alcanzar un hecho de quince mil dólares. Contradictorio porque el servidor público esperará, sin lugar a dudas, a recibir con el transcurso del tiempo la indemnización mayor y no aquella que el proyecto ofrece actualmente. En tal situación, la eliminación de posiciones innecesarias deviene en imposible. Además, tal eliminación debe estar suficientemente financiada de modo que no se profundice la brecha fiscal, tantas veces

2

enunciada por el Ejecutivo, por lo que se torna necesario que durante la discusión de este proyecto de ley se esclarezca este particular por parte del Poder Ejecutivo. De otra parte, no consta en el proyecto cuáles serán los procedimientos para la eliminación de posiciones o cargos. Si partimos del criterio de que el Estado ha invertido durante muchos años recursos en salarios y capacitación de servidores públicos, es obvio que se debe salvaguardar a tales servidores, porque su experiencia abona a favor de la prestación del servicio público, por consiguiente debe garantizarse el derecho de estabilidad, sin prescindir del criterio de que una adecuada evaluación de personal debe conducir a establecer la conclusión de que, efectivamente, tales recursos han cumplido con su cometido de servicio a la colectividad. Más, si se busca privilegiar la permanencia del personal que recién se ha incorporado al servicio público en perjuicio de los que se han profesionalizado durante su desempeño, es deber de la Legislatura el proteger a aquellos que, superando las evaluaciones, reflejan una contrapartida a aquella inversión y no a aquellos que lamentablemente están subordinados a las nefastas prácticas clientelares. La Comisión cree necesario que el proyecto contemple, entre otros, los siguientes temas:

- a) Compatibilizar los mecanismos de las indemnizaciones;
- b) Elevar el monto de la indemnización;
- c) Esclarecer los procesos de modernización institucional;
- d) Determinar las fuentes de financiamiento;
- e) Proteger en la unificación y homologación salarial a los servidores de niveles bajos de remuneración;
- f) Favorecer el reclutamiento y selección de personal joven con idoneidad profesional y moral para que pueda ser reclutado y seleccionado y establecer que con la vigencia de la ley, la permanencia de personal que ha ingresado sin concurso se justificará con el desempeño práctico y el logro de los objetivos, políticas y fines institucionales;
- g) Señalar claramente que las autonomías

previstas en la Constitución y en la ley no significan soberanía, que ésta se encuentra radicada en el pueblo ecuatoriano, el cual en materia de legislación y fiscalización está representado por sus diputados que, por tanto, los actos de legislación con leyes ordinarias y orgánicas, dentro de la jerarquización de las normas jurídicas, implican el sometimiento de todas las instituciones del Estado y de aquellas que se financian con la mayor parte de recursos públicos, a las decisiones que se desprenden de la soberanía, sin que se alegue ilegítimamente la calidad de entidades autónomas; y, h) Eliminar de raíz los privilegios remunerativos, de ejercicio de competencias, de práctica de influencias, de conflicto de intereses, no solo para respetar los preceptos de la Constitución Política del Estado, según los cuales todos los ecuatorianos y habitantes de la República, son iguales ante la ley, sino también para transformar y, aún, si cabe, revolucionar el sistema jurídico nacional en materia de gestión de personal y gestión de remuneraciones. En el segundo inciso del artículo 119 de la Constitución de la República, se establece la autonomía funcional y orgánica de determinadas entidades del Estado. Es evidente que esa enunciación no hace relación a la autonomía plena consagrada a favor de los organismos seccionales autónomos previstos en la misma Carta Fundamental. Por ello, es destacable del proyecto que se recojan en su artículo 3 a estas entidades autónomas como, entre otras, las Superintendencias, Banco Central del Ecuador, Aduanas, Servicio de Rentas Internas, bajo el amparo de normativa propuesta, máxime si la Legislatura se ha pronunciado en este sentido en repetidas ocasiones. Con ello se procura la supresión de los privilegios, de los sueldos fijados sin ajustarse a las normas que rigen y deben regir para todas las instancias del sector público en materia de remuneraciones y la abolición de las "mega-indemnizaciones" con las que se ha

despojado a la comunidad de sus recursos. Sin perjuicio de lo anterior, el concepto de autonomía plena ha sido asignado a las entidades del gobierno seccional autónomo al tenor de lo señalado en el artículo 228 de la Constitución Política de la República, por lo que, a juicio de la Comisión, así deberá hacerse constar en el artículo 5 del proyecto de Ley. Sin afán de redundar, queda en claro para el criterio de los comisionados que el concepto de plena autonomía no es lo mismo que la autonomía orgánica y funcional antes precisada, y que ésta no releva a tales entidades de sujetarse estrictamente al ordenamiento jurídico general del Estado, no pudiendo continuar aquellas haciendo un uso arbitrario de tal situación para fundar o mantener minifundios o islas de privilegios en materia de remuneraciones e indemnizaciones. Idénticos criterios se aplicarán a las corporaciones y fundaciones que manejen fondos públicos y en aquellas empresas en que el Estado tiene mayor participación accionaria. Finalmente, es criterio de la Comisión, que se deben eliminar de raíz los privilegios remunerativos e indemnizatorios, de ejercicios de competencias, de tráfico de influencias, de conflicto de intereses, no solo para respetar los preceptos de la Constitución Política del Estado, según los cuales todos los ecuatorianos y ecuatorianas de la República son iguales ante la ley, sino también para transformar y, aún si cabe, revolucionar el sistema jurídico nacional en materia de gestión de personal y gestión de remuneraciones. La Comisión considera pertinente insistir en el hecho de que las exorbitantes indemnizaciones de algunas de las instituciones del sector público se cubren con dinero que pertenece a los ecuatorianos, situación que implica un desmedro del patrimonio de la comunidad, so pretexto de gozar de autonomía, sin observar lo que dispone el artículo 119 de la Constitución Política del Estado, que concretamente especifica que la autonomía allí prevista se limita a la "organización y

funcionamiento", sin que ésta pueda confundirse con la autonomía plena, toda vez que si consideramos que el Ecuador es un Estado unitario, y la voluntad popular es la base de la autoridad que se ejerce a través de los órganos del poder público, por medio de normas y leyes de cumplimiento obligatorio y de interés común, ninguna persona natural o jurídica atribuyéndose una autonomía funcional o estructural, pueda distorsionar el contenido de las mismas, con el fin de procurar prebendas y privilegios inaceptables en un Estado de Derecho, en el que se debe promover la equidad e igualdad en sus instituciones. Cabe resaltar que las observaciones presentadas por escrito por los honorables legisladores y por los entes vinculados con el proyecto de ley, previo estudio y análisis, de ser procedentes, serán incorporados en el informe para segundo debate, de igual forma es necesario indicar que la Comisión recibió en comisión general a representantes y dirigentes de los servidores públicos del país en varias sesiones de trabajo, quienes expusieron sus ponencias, unos aceptando la viabilidad del proyecto de ley y otros la no procedencia del mismo, planteamientos que serán discutidos por los comisionados sobre su constitucionalidad y buscando además que los derechos de los servidores públicos no sean vulnerados. Por las razones expuestas, la Comisión de lo Laboral y Social cumple con la obligación de comunicar al Pleno del Congreso Nacional, los razonamientos y fundamentos del contenido del presente informe, a fin de que sean discutidos y analizados, y a su vez enriquecidos con criterios que permitan buscar viables alternativas para ser considerados en el informe para segundo debate, procurando que prevalezca siempre el interés colectivo. Suscriben el presente informe, los honorables Andrés Páez Benalcázar, Presidente de la Comisión de lo Laboral y Social. Así como también los honorables Iván Vásquez, Marco Proaño Maya, Ernesto Pazmiño y Luis Villacís". A este informe existe un alcance con oficio

número 592, que dice: "Quito, 15 de septiembre del 2003. Economista Guillermo Landázuri Carrillo, Presidente del Honorable Congreso Nacional, presente. Como alcance al oficio 569, de 15 de septiembre de 2003, mediante el cual la Comisión Especializada Permanente de lo Laboral y Social envía para conocimiento del Honorable Congreso Nacional, el informe para primer debate del proyecto de Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Codificación y Homologación de las Remuneraciones, signado con el número 24-159, en la página 11, a continuación de la frase "seccional autónomo" inclúyanse las palabras "universidades y escuelas politécnicas", observación realizada por el honorable Luis Villacís". Hasta ahí el informe de mayoría, señor Presidente. El informe de Minoría dice: "Quito, 15 de septiembre de 2003. Oficio número 597-CLS-CN-03. Señor economista Guillermo Landázuri Carrillo, Presidente del Honorable Congreso Nacional. Presente. De nuestras consideraciones: Mediante oficio número 5409-DGSL, de fecha 1 de septiembre de 2003, el señor Pablo Santillán Paredes, Director de Servicios Legislativos encargado, remitió a la Comisión Especializada Permanente de lo Laboral y Social, el proyecto de Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público, signado con el código número 24-159, auspiciado por el coronel ingeniero Lucio Gutiérrez Borbúa, en su calidad de Presidente Constitucional de la República. De conformidad con lo expuesto en el artículo 155 y siguientes de la Constitución Política del Estado, el citado proyecto de ley fue calificado por el Ejecutivo como económico urgente en materia económica. La Comisión Especializada Permanente de lo Laboral y Laboral y Social en sesiones ordinarias del 2 y 9 de septiembre de 2003, y en sesiones extraordinarias de 4, 11 y 15 de septiembre del mismo año, conoció y analizó el proyecto de Ley Orgánica de Servicio Civil Y Carrera Administrativa y de Unificación y de

↑

Homologación de las Remuneraciones del Sector Público, y conforme con lo prescrito en la Ley Orgánica de la Función Legislativa y en el Reglamento Interno de la Función Legislativa, los suscritos honorables Carlos Torres Torres y Rocío Jaramillo, vocales miembros de esta comisión, nos permitimos presentar a través de su digno intermedio, a consideración del Pleno del Honorable Congreso Nacional, el siguiente informe favorable de minoría para primer debate.

Antecedentes: El partido Social Cristiano coherente con su filosofía y trayectoria política ha estado permanentemente impulsando la reestructuración y modernización del Estado ecuatoriano, con el fin de que se alcancen niveles de eficiencia y competitividad en la administración pública. Hemos, permanentemente, apoyado a la expedición de una legislación moderna y actualizada que fije las normas precisas que permitan optimizar la administración del recurso humano y de remuneraciones que labora en las diferentes instituciones y entidades del Estado. Prueba de ello, son las innumerables leyes de propia iniciativa nuestra, que hemos logrado se expidan y otras de distintos orígenes que también hemos apoyado en el convencimiento de que el Estado necesita introducir con urgencia, normas legales drásticas que eliminen el dispendio, el despilfarro y el derroche en la administración de los recursos públicos. Pese a existir normas legales que han regulado el uso de los dineros públicos, en la práctica los resultados son desconsoladores. Vale recordar, para el efecto, la Ley para la Transformación Económica del Ecuador (Trole I) en la que se realizaron reformas a varias leyes, entre otras, a la Ley de Presupuesto del Sector Público, a la Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas; así mismo, la Ley Orgánica de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal, leyes en las cuales se han establecido límites claros y determinados al gasto público; pero que, haciendo caso omiso de ellas, se lo ha incrementado de manera

irracional en perjuicio de los ecuatorianos que somos quienes, al final, terminamos pagando los errores gubernamentales. Cabe mencionar que la masa salarial a partir del año 2000 se ha venido incrementando desde 900 millones hasta 2.300 millones de dólares por año. Esperamos que el proyecto de Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público, presentado por el Ejecutivo, no sea otra esperanza y anhelamos a que regule lo relacionado con la administración de personal, permita un adecuado manejo del recurso humano, aclare los derechos y deberes de los servidores públicos, determine con precisión lo que le está prohibido en el ejercicio de su cargo y unifique y homologue su remuneración. Análisis del Proyecto:

1. El proyecto presentado fue remitido al Congreso Nacional con la correspondiente exposición de motivos, observándose los requisitos que establece el artículo 148 de la Constitución.
2. El proyecto de ley tiene el carácter de orgánico, cumple con lo señalado en el artículo 142 de la Constitución Política de la República, porque regula las actividades, funciones y remuneraciones de los servidores del sector público, su conducta, derechos, obligaciones, sanciones, y en general todos los marcos regulatorios atinentes a dichas actividades y funciones en el contexto de la dignidad, transparencia, eficacia y vocación del servicio del Estado.
3. El artículo 155 de la Constitución Política de la República, faculta al Presidente de la República a enviar al Congreso Nacional, proyectos de ley calificados de urgencia en materia económica. El proyecto cumple con lo señalado en este artículo, porque tiene un impacto directo en el Presupuesto General del Estado, por lo previsto en los artículos 258, 259 y 260 de la Carta Política. Además, el proyecto de ley aborda lo relacionado a las remuneraciones, ingresos, sueldos y en general el régimen económico que soporta la correcta administración del recurso humano del sector público. Este aspecto fundamental contenido

en el proyecto, lo convierte en esencia en económico. 4. El proyecto de ley en su articulado, contiene sistemas de capacitación del personal, incluyendo modalidades de evaluación del desempeño de la labor del servidor público. Además, introduce procedimientos del sumario administrativo. No existe duda que el proyecto de ley establece parámetros para volver más eficiente y profesional al servidor público, para que los servicios que brinda el Estado, sean de calidad como lo demanda la sociedad en su conjunto. Busca sin duda alguna, regularizar las disposiciones relativas a los recursos humanos del sector público y propende a racionalizar lo atinente a remuneraciones de dicho sector y de las entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria. 5. Moderniza y actualiza la institución del servicio público, las comisiones y traslados administrativos, los subsistemas de gestión de personal denominado capacitación y desarrollo profesional, subsistemas de evaluación del desempeño. 6. Nepotismo. El proyecto de ley establece una drástica prohibición general que impide que familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, puedan trabajar simultáneamente en las instituciones que conforman el sector público. Esta prohibición total podría revestir un posible vicio e inconstitucionalidad al lesionar el derecho al trabajo de las personas. Sin embargo, no podemos hacer caso omiso de las graves actitudes y consecuencias que se han tornado hasta recurrentes dentro de la administración pública, en la cual, se ha venido permitiendo y hasta solapando el trabajo de familiares cercanos dentro de una misma institución pública. En tal virtud, nos permitimos sugerir que se establezcan parámetros claros que delimiten toda pretensión de abultar las instituciones del Estado con familiares de uno u otro funcionario público. Así, podemos establecer que se acepte que laboren familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad dentro de instituciones del Estado,

siempre y cuando estos hayan accedido a su función mediante la selección previa de un concurso de merecimientos o que laboren en instituciones públicas distintas dentro de una misma circunscripción geográfica o incluso que laboren dentro de la misma institución pública, pero cada uno ubicado en una distinta circunscripción geográfica. Lo óptimo sería que a futuro se evite, en lo posible, este tipo de situaciones de nepotismo que podrían alterar el normal desenvolvimiento de las instituciones públicas. Al respecto, cabe una interrogante: ¿el hecho de que una persona sea tesorera de un colegio fiscal, y maneje, custodie o administre recursos públicos, es suficiente causal para impedir que un familiar trabaje en otra institución del sector público? Los extremos no nos llevan a ningún lado, señor Presidente, lo único que pueden causar es caos en la correcta aplicación de la ley. 7. Secretaría Técnica de Desarrollo de Recursos Humanos. La postura socialcristiana ha sido, es y será la de contribuir a una reducción drástica del tamaño del aparato estatal, con el fin de controlar y limitar la indebida utilización de recursos públicos en gasto corriente y destinar los dineros que hoy día se derrochan y dilapidan, a financiar los programas sociales que el Estado ha abandonado. El tamaño del Estado ecuatoriano es desproporcionadamente enorme para un país que posee una economía débil y que trata desesperadamente de fortalecer su economía y la dolarización. Necesitamos de recursos que se destinen a la inversión, a la reactivación de la producción y a la atención social, más no para mantener entes burocráticos que cada día se vuelven más pesados para el Fisco. Por este motivo, no estamos de acuerdo en que coexista una Secretaría Técnica de Desarrollo de Recursos Humanos, un Consejo Nacional de Remuneraciones-CONAREM, y una oficina al Servicio Civil y Desarrollo Institucional-OSCYDI, ya que dos o tres organismos dedicados prácticamente a lo mismo, constituye una duplicidad de funciones y una erogación estéril de recursos que demandará

aumento en el gasto público y entorpecerá un desarrollo armónico y competitivo de la administración pública. Resulta paradójico que una ley que pretende racionalizar el gasto público termine estimulando su derroche. Por este motivo, consideramos que con el fin de evitar la creación de nuevos entes burocráticos "autónomos", deben fusionarse los prenombrados organismos creando un organismo eminentemente técnico adscrito a la Presidencia de la República, que no represente para el Estado mayores egresos y que podrían ser una Dirección General de Recursos Humanos.

8. Excepciones al servicio civil: Consideramos, así mismo, que no es prudente fraccionar a las instituciones del Estado, discriminando una de otras, privilegiando a unas frente a las demás, contradiciendo la norma constitucional. Por este motivo, debe ser eliminada la excepción del artículo 5 del proyecto de ley e involucrar a la administración tributaria nacional y aduanera, así como sus servicios de apoyo dentro del ámbito y objeto del mismo, tanto dentro del servicio civil y carrera administrativa, cuanto dentro de la unificación y homologación de remuneraciones e indemnizaciones del sector público.

9. Derogatorias: La última disposición de las derogatorias, establece la eliminación de las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con el régimen de las remuneraciones de las leyes de escalafón y sueldos profesionales y la Ley Reformatoria a la Ley de la Federación de Abogados del Ecuador, Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional, Ley de Personal de las Fuerzas Armadas y Ley de Personal de la Policía Nacional. Como bien se puede apreciar, se deja fuera de las derogatorias a un sinnúmero de leyes de escalafón vigentes en el país, estableciéndose solamente estas cuatro excepciones. Nuestro criterio es que deben ingresar en el proceso de unificación y homologación, todos aquellos que conforman el sector público, salvando únicamente a las leyes de Carrera Docente del

Magisterio Nacional, de la Función Legislativa, Función Judicial, de Personal de la Policía Nacional y de las Fuerzas Armadas del país. 10. Escala unificada de remuneraciones: Estamos de acuerdo en que la escala nacional de remuneraciones mensuales unificada, sea expedido mediante Decreto Ejecutivo, debiendo para ello contar con un informe del organismo técnico a crearse, expedido previa coordinación con el Banco Central y del Ministerio de Economía y Finanzas, los mismos que determinarán parámetros técnicos y económicos para elaborar tal escala unificada de remuneraciones. Sin perjuicio de ello, lo que sí se debe fijar es un plazo perentorio para la elaboración de dicha escala, plazo que no deberá ser prolongado sino por el contrario, corto, para una cabal aplicación de la ley. Cabe señalarse así mismo que, se deberá establecer plazos perentorios dentro de los cuales se inicien y culminen los procesos de unificación y homologación. No podemos dejar abierta la puerta para que el proceso se inicie pero nunca termine, tal como lo ha propuesto el Ejecutivo. 11. Indemnizaciones: Discrepamos en que las indemnizaciones y el monto de la compensación por retiro voluntario de que trata este proyecto de ley, sean superiores a los diez mil dólares. El Estado no se encuentra en condiciones económicas suficientes para sufragar montos superiores a los diez mil dólares por concepto de indemnizaciones o compensaciones voluntarias que se generen por la aplicación de esta ley. Cabe, además, mencionar que actualmente, varias instituciones del Estado (en su mayoría) cuentan con un tope en el monto de indemnizaciones, de diez mil dólares, razón por la cual, no cabe provocar un aumento en el gasto público, gasto que como lo manifestamos, es insuficiente dentro de las arcas fiscales. 12. Del reingreso al sector público: A más de la prohibición que establece el proyecto de ley, de regresar a trabajar en el sector público a quien haya recibido algún tipo de compensación o indemnización por la finalización de sus

relaciones laborales o contractuales con el Estado, sugerimos se incorpore la prohibición de establecer con dicha persona, cualquier tipo de relación laboral o contractual, sin excepción alguna, salvo los casos de elección popular. 13. Norma general: Debe plasmarse dentro del presente proyecto de ley, una norma general que establezca un límite al monto de la remuneración que perciban los funcionarios sujetos al ámbito de esta ley, límite que en ningún momento podrá equipararse ni superar el monto de remuneración establecido para el Presidente de la República. Conclusiones: Por lo expuesto, los suscritos vocales de la Comisión Especializada Permanente de lo Laboral y Social, consideramos: 1. Que el proyecto de ley que nos convoca, es constitucional y conveniente para los intereses del país; por lo que emitimos el presente informe favorable de minoría para primer debate, para que se le dé el trámite legal correspondiente. 2. A efectos de lograr restringir el gasto público y de eliminar los odiosos privilegios que caracterizan a la burocracia dorada, es hora de que el Estado y sus instituciones se pongan al servicio del pueblo, al contrario de lo que ocurre en la actualidad, en que el Gobierno a través de medidas erróneas e impopulares y hasta desesperadas algunas, debe buscar la manera de financiar un abultado presupuesto que asciende a la cifra astronómica de seis mil 700 millones de dólares para el 2003, con todas las consecuencias negativas que ello implica y con el persistente deterioro de la calidad de vida de los ecuatorianos. 3. Consignamos nuestra reiterada posición política, de que mientras en el Estado ecuatoriano no se impongan normas legales concretas y precisas, para evitar el derroche y despilfarro de los recursos públicos, el país no podrá aplicar con éxito un modelo rígido como es el de la dolarización en pro de su reactivación económica, único camino para crear riqueza, trabajo y bienestar en la población. Atentamente, suscriben el presente informe, los honorables Carlos Torres

Torres y Rocío Jaramillo Zambrano, vocales de la Comisión de lo Laboral y Social". Hasta ahí el informe de mayoría y de minoría para primer debate, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores legisladores, les encarezco tomar asiento. Vamos a iniciar después de la lectura de los dos informes, este primer debate. Tomemos en cuenta que hay un plazo que se vence a fines de la próxima semana y deberemos ser muy ágiles en discutir este importante proyecto de ley. Doctor Andrés Páez, presidente de la Comisión de lo Laboral y Social. -----

EL DIPUTADO PAEZ BENALCÁZAR. Gracias. Señor Presidente, colegas legisladoras y legisladores: La Comisión ha abordado este tema refiriéndose a las grandes materias que están contenidas en este proyecto de ley, como corresponde a un texto legal sumamente extenso, como el que ha sido remitido por el Ejecutivo. Todos vamos a coincidir en que el sector público tiene un caos jurídico normativo que ha trastornado el funcionamiento del Estado y ha puesto en grave detrimento a la calidad de vida de los ecuatorianos, por la gran cantidad de recursos que tienen que invertirse en los latisueldos, en las mega-indemnizaciones y en esa gran cantidad de distorsiones que se presentan al interior del sector público. Durante el debate de la ley anterior, habíamos expresado como Comisión, la necesidad de que en una ley de esta naturaleza se incorporen aquellas temáticas que puedan modernizar el texto normativo, de modo que vaya acomodándose a las realidades y desafíos del mundo contemporáneo. Una ley expedida en el año 63, ha cumplido 40 años de vigencia, y en esos 40 años evidentemente se han producido grandes transformaciones en el país. Y el Estado que en el año 63 tenía ciertas características, no es el Estado que tenemos hoy a principios de este Siglo. Habíamos señalado que era importante incluir

normas relativas al nepotismo, a la unificación salarial, a la homologación de las remuneraciones, eliminar la Junta de Reclamaciones, limitar las indemnizaciones, acabar con los privilegios en el sector público. Y es evidente que todos vamos a coincidir en ese tipo de asuntos. Pero, si bien en el proyecto del Ejecutivo han sido recogidos estos criterios de la legislatura, expresados con anterioridad, vemos que en algunos casos se lo ha hecho de manera deficiente y estimamos que estos textos legales pueden ser mejorados. Comenzaré por decir que en tema del nepotismo, esta figura nada tiene que ver con circunscripciones territoriales ni con instancias administrativas. Aquí se trata de vínculos conyugales, uniones de hecho, parentescos por consanguinidad y por afinidad, que son los que en definitiva ocasionan una abominable práctica administrativa, en donde los que circunstancialmente tienen una instancia de poder, son los que se encargan de designar a sus parientes, a sus amigos, agnados y cognados en las distintas instancias del Estado, convirtiendo al Estado en un gran empleador de gente que no se somete a ningún tipo de concurso para ingresar al sector público. Y creo que el informe es sumamente claro respecto del alcance que nosotros estimamos debe tener el tema del nepotismo. La unificación y la homologación, ciertamente son procesos diferentes, pero no se los puede entender desconectados, son procesos que tienen que ir paralelamente, de modo que lo uno, que es la aglutinación de todos los componentes de una remuneración en una sola cuenta remunerativa, también esté acompañada por ese otro proceso que es la equiparación de los sueldos más bajos con los sueldos que han superado los límites razonables. Señor Presidente, quisiera que se invoque... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, señores de la Escolta Legislativa, que los asesores ocupen exclusivamente los espacios. Y la puerta de acceso frontal solamente para uso de

los legisladores. Por favor, señores legisladores, que sus asesores ocupen la parte posterior de la barra baja. Y señores de la Escolta Legislativa, la puerta de ingreso frontal solo para los señores legisladores. Y les ruego a los señores legisladores, tomar asiento y escuchar la intervención. Por favor, señores legisladores. -----

EL DIPUTADO PÁEZ BENALCÁZAR. Gracias, señor Presidente. Decía que la unificación y la homologación tienen que ser entendidas como procesos. Soy de la idea que no se puede hacer ninguno de ellos, señalar en una ley que desde mañana tendremos los sueldos unificados y homologados. Eso no se puede hacer, se necesita de un proceso, por eso, esta ley tiene que sentar las bases para instrumentar ese proceso. Al mismo tiempo tienen que establecer los plazos en que han de ejecutarse esos procesos. Adicionalmente, hay que señalar el órgano que se ha de encargarse de hacer la homologación y de hacer la unificación de las remuneraciones del sector público. Pero para hacerlo, se requiere de una medida que es fundamental para el sector público, quiero mencionar que nadie sabe cuántos son los empleados del sector público. Nadie sabe cuáles son sus categorías ocupacionales, nadie sabe cuánto ganan, no hay una estadística real de la situación del sector público en el Ecuador. Entonces, la Comisión estima que así como se hicieron auditorías internacionales para los bancos quebrados y se gastaron cientos de miles de dólares en eso, ahora el Estado tiene que hacer una gran inversión en sus recursos humanos y hacer también una auditoría vía licitación, evidentemente, para contratar una empresa calificada, experta en materia de recursos humanos, para que determine varios asuntos. En primer lugar, cuántos empleados son en el sector público; en segundo lugar, qué es lo que hacen, cuáles son sus categorías ocupacionales, en tercer lugar, cuánto ganan y cuáles son los componentes de su remuneración. Eso tiene que hacerse en el

sector público, porque sino no se podrá nunca llegar a ejecutar un real proceso de unificación y de homologación. Y no estamos diciendo que no se incluya en la ley, si, que se incluya en esta ley, pero que se lo haga desde una perspectiva técnica y considerando estos elementos, para que haya un proceso que en definitiva redunde en beneficio de la comunidad. Se ha señalado por parte de varios legisladores, algunos criterios respecto del monto de las indemnizaciones, y ésta también ha sido una preocupación de los servidores públicos, a los que les hemos recibido en cinco o seis ocasiones en la Comisión, durante el trámite de esta ley. Pero, en la apreciación personal de quien les habla, el tema del monto de las indemnizaciones no es lo sustancial. Porque habrá que preguntarse: ¿A quién se va a indemnizar? ¿Cuándo se va a indemnizar? ¿Cómo se va a indemnizar? Entonces, el problema en el fondo, no es el monto de las indemnizaciones. El problema es saber quiénes integran el sector público, dónde están distribuidas sus facultades, cuánto ganan, para luego sí determinar cuáles son las posiciones que deben eliminarse y de esta manera sí, hacer una reducción del tamaño del Estado. Pero no a través de un proceso caótico, en donde se designan tantos empleados de tal Ministerio o de tal instancia y reducir el tamaño del Estado de esta manera. Eso no es un proceso de reducción de personal ni tampoco va a terminar con este problema que es que en algunas instancias del Estado, ciertamente hay exceso de personal. El otro problema es, quién hace esto... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A los señores legisladores les solicito, que si tienen que dialogar, lo hagan fuera del Recinto Legislativo y que escuchemos la intervención del diputado Andrés Páez. Por favor, hay un murmullo permanente que impide concentrar la atención. -----

9

EL DIPUTADO PÁEZ BENALCÁZAR. Gracias, señor Presidente. Si se habla de indemnizaciones, primero hay que transparentar el sector público. Y el país tiene que saber de qué manera está conformado. Entonces, el problema fundamental no es monto de la indemnización, sino cómo se va a ejecutar el proceso de reducción de personal. Y es evidente, nosotros hemos planteado en el informe de mayoría, la conformación de un organismo técnico, autónomo, independiente, para que haga todo este trabajo. Porque además, tiene que asumir otras responsabilidades, y no estamos planteando la creación de un ente burocrático, lo que estamos planteando es que la Oficina de Servicio Civil y el CONAREM, se fusionen con el personal que cuentan al momento, y pase a ser una Secretaría Técnica, pero una Secretaría que cumpla con los propósitos de un organismo que efectivamente pueda administrar el personal y regular las remuneraciones en el sector público. No una Secretaría que esté a merced de las ingerencias políticas de cualquier Gobierno, no de éste, de cualquiera. Porque si seguimos viendo al sector público con una visión clientelar, los resultados para este Gobierno y para los que vendrán, serán exactamente los mismos y evidentemente serán nefastos. Entonces, este no es un problema partidista, pero es un problema de quien ocupa el poder circunstancialmente, este es un problema de país y hay que verlo con una responsabilidad cívica; porque caso contrario, el país va a seguir en un despeñadero de manejo de personal y de remuneraciones caóticos, que le conduce a estar en la situación que actualmente se encuentra. Yo estimo que un organismo técnico va a evitar las distorsiones que se han dado, porque ¿cuáles han sido las distorsiones? Por ejemplo, los escalafones. No pueden haber escalafones que van generando diferencias de unos con otros y así progresivamente se van determinando privilegios para unos y perjuicios para otros. No pueden tampoco darse, lo que he visto ayer en la prensa, con

sorpresa, porque si estamos tratando la ley enviada por el Ejecutivo para regular el tema de la carrera administrativa, para acabar con las distorsiones, vean ustedes que en el diario El Expreso se menciona en un homenaje que le han rendido al Ejecutivo, ya ha decidido que la nueva escala salarial será de 14 grados y no de 21 grados en el Ministerio de Bienestar Social. Me alegro por los empleados del Ministerio de Bienestar social, pero el resto de empleados, y en medio de la discusión de la ley se hacen estas cosas, esto no puede ser, es una falta de seriedad. Las cosas no se pueden dar de esa manera, porque mañana le darán una placa en otro Ministerio y entonces ahí también se les cambiará, ya no en una escala de 15 sino de 20 o de 25 y así sucesivamente. No puede ser tratado un tema tan delicado para el Estado y para la sociedad, de esta manera, como se está efectuando. Este tipo de distorsiones tienen que ser superadas. Entonces, fíjense ustedes cuáles son las consecuencias de que el Ejecutivo, éste o cualquier otro, no estoy refiriéndome a este Gobierno, cualquier gobierno, tenga en sus manos la posibilidad de fijar por un lado las escalas salariales y por otro lado las remuneraciones. ¿Qué es lo que sucede?, ¿cuál es la consecuencia de eso? Precisamente esto que estamos mirando aquí en la prensa y se generan distorsiones, y estas distorsiones son las que han llevado al caos al país. Entonces, se impone la necesidad de crear un organismo técnico para evitar eso, para que no un día, en un discurso, el Presidente de la República diga: ahora les vamos a cambiar de escala a ustedes, sino que un organismo técnico diga que las escalas serán tales, las remuneraciones que se asignen a cada una de las categorías serán tales, y que esas remuneraciones y escalas guarden un criterio de equidad en las distintas instancias del sector público. No podemos seguir tolerando estas distorsiones como tampoco se le puede engañar al país.

Hay que reconocer y hay que decirlo, que hay una carta de intención cuyo texto está aquí. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Páez, su tiempo ha concluido.---

EL DIPUTADO PÁEZ BENALCÁZAR. Señor Presidente: No estoy debatiendo, estoy informando al Congreso Nacional sobre los temas fundamentales que estoy tratando y le pido, apelo a su sensibilidad para que me dé el tiempo suficiente para exponer el informe de la Comisión. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Son 14 minutos, le ruego. Usted tiene una gran capacidad de síntesis, así que le encarezco. -----

EL DIPUTADO PÁEZ BENALCÁZAR. Haré uso de esa gran capacidad de síntesis que usted menciona, señor Presidente, en el tiempo que me sea necesario para exponer. Para nadie es desconocido que existe una carta de intención con el Fondo Monetario Internacional y que dice que el propósito es reducir el número de empleados del sector público. Aquí está la carta de intención, y uno de los medios para eso es precisamente la reforma de esta ley. Pero ¿qué es lo que está sucediendo? Por un lado se habla de reducir el tamaño del Estado, y por otro lado siguen ingresando centenares de personas al sector público, especialmente a esas entidades supuestamente autónomas que todas las semanas se llenan de empleados, de gente que no se somete a ningún proceso de selección y que siguen abultando el gasto público. Estas contradicciones hay que resolverlas actuando con seriedad y con ponderación, que es lo que exige el país al Ejecutivo, porque si bien vamos a embarcarnos en esta posibilidad de expedir una nueva ley, también hay que decirle al Ejecutivo que esta ley tiene que tener consonancia con las acciones que el Ejecutivo está emprendiendo, y que hay que acabar con esta abominable práctica administrativa y clientelar de seguir haciendo

8

ingresar gente que no tiene ninguna calificación al sector público, mientras nosotros aquí nos empeñamos en hacer una ley que busque reducir el tamaño del Estado. ¿Por qué un organismo técnico y autónomo? porque la fijación de salarios y las remuneraciones no se las puede hacer de la manera en que se la ha venido haciendo, y porque estamos frente a un nuevo esquema, la dolarización, que nos impone parámetros diferentes, y porque para analizar salarios en un país necesariamente también hay que hacer un análisis de la estructura de precios. A ningún análisis salarial, en ningún país del mundo, se lo puede desvincular del análisis de la estructura de precios, esos son dos elementos que llevan a una conclusión de cómo deben incrementarse los salarios, porque un salario de 260 dólares aproximadamente como el del Ecuador, puede ser una gran cantidad en Bolivia porque su estructura de precios es diferente, pero aquí en el Ecuador definitivamente no alcanza para nada. Entonces, eso es lo que tiene que hacer un organismo técnico, contar con los elementos de juicio para poder hacer un análisis de lo que es la materia salarial. Hay otros temas que los voy a tratar muy rápidamente en homenaje al tiempo y para escuchar las intervenciones de los colegas legisladores y legisladoras, que son también importantes.

Reingreso de los servidores: Es criterio de la Comisión de que quienes salen destituidos del sector público no deben reingresar, y que no hay que poner plazos de dos años, de cinco o de siete años para que vuelvan. Los que son destituidos no pueden reingresar a menos que una sentencia judicial declare ilegal la destitución, como es obvio, y que en el pluriempleo hay que poner también límites, por ejemplo hemos llegado a la situación de la docencia universitaria, que evidentemente tiene que hacerse, pero no tolerar los casos de que de las ocho horas de trabajo, una persona dedica seis a la docencia universitaria y dos al Estado y cobra como si estuviera trabajando ocho horas para el Estado. Entonces, hay

x

que poner límites a eso, como también poner límites a las pluriremuneraciones. Y los señores que tienen una pensión jubilar de más de 400 dólares, que es lo que estamos planteando como Comisión, evidentemente ya no pueden reingresar al sector público, y si lo hacen, entonces o renuncian a su pensión y se quedan con el sueldo, o se quedan con la pensión y renuncian a su sueldo, pero no pueden cobrar dos ingresos que provienen de las mismas arcas fiscales. Y lo mismo, con todo respeto, a los señores ex militares y ex policías, si tienen pensiones del Ejército, si tienen pensiones de las Fuerzas Armadas y de la Policía, que son pensiones cuantiosas y significativas, o renuncian a esas pensiones y cobran sueldos en el Estado o cobran sueldos y no cobran las pensiones, pero una de las dos cosas, porque esto también es incremento del gasto público y creo que en la Comisión hemos sido muy enfáticos en sostener que estas distorsiones son sin duda intolerables. Organismos autónomos: Seguimos recibiendo cartas de los organismos autónomos que dicen que evidentemente no quieren ser parte de esta ley, pero cómo van a querer ser parte, si lo que han hecho son procesos de reducción de personal, el que hace el proceso se incluye y obviamente cuando termina el proceso él se indemniza con cuantiosas cantidades. ¿Qué es lo que se ha hecho en el sector público? mantener al margen a estas entidades autónomas de la normativa jurídica del Estado, en un Estado unitario que debe tener como es obvio, una normativa jurídica de aplicación general, ellos se mantienen al margen a título de autonomía, y con esa base, lo que hacen es simplemente fijar sus propias escalas salariales, fijar sus propias indemnizaciones y ahí están las distorsiones, sueldos de 6 mil 900 dólares, los documentos están en la Comisión, 6 mil 900 dólares, sueldos de 5 mil 800 dólares y sueldos de ingenieros que tienen 20 años en el sector público que cobran 400 dólares al mes, esas son las inequidades que hay que acabar y por fin estas entidades

autónomas tienen que ingresar a ser parte de toda la normativa y por supuesto a ser parte de esta ley. No se puede seguir tolerando estas distorsiones, porque esto es lo que conduce al descalabro en el que está el sector público. Y hay que acabar, y en esto coincidimos con los latisueldos, con las mega-indemnizaciones y con los privilegios. Evidentemente, los gobiernos seccionales tienen un tratamiento diferente porque la Constitución habla y es el único caso, el único caso que habla de autonomía plena, sin embargo de tener facultad legislativa para regular sus actividades por la vía de ordenanzas, aquellos organismos seccionales que no tengan la posibilidad de dictar esas ordenanzas o no las tengan actualmente pueden asimilarse a esta ley hasta expedirse su propia normativa, lo cual es una propuesta de la Comisión. Básicamente eso es lo que la Comisión piensa en términos generales del proyecto de ley. Quiero hacer una invocación a los señores legisladores para que contribuyan con la Comisión dándonos sus opiniones, sus criterios, creo que más allá de los discursos, lo que nos interesa saber es cuáles son puntualmente las observaciones y cuáles son las propuestas respecto de los artículos que configuran esta ley, para que nosotros inmediatamente, desde el día de hoy, nos sentemos a elaborar un texto legal alternativo y que usted, señor Presidente, tenga en cuenta que una ley tan extensa tendrá que la próxima semana merecer un debate también muy extenso, por lo tanto es probable que necesitemos instalarnos desde el día martes. Nosotros como Comisión hemos conversado y algunos legisladores, creemos que de la reunión de la Comisión el día de mañana, sacaremos un informe para que el viernes pueda ser reproducido, repartido los legisladores y quizá la próxima semana tengamos ya un resultado que ofrecerle al país. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Carlos Torres. -----

9

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. Gracias, señor Presidente. Básicamente, como Vicepresidente de la Comisión de lo Laboral y Social nos tocó hacer un informe de minoría, pero quiero explicarles porqué el informe de minoría. En la Comisión han existido coincidencias con la mayoría de diputados, pero también ha habido diferencias, como por ejemplo, en las indemnizaciones, en el tema de la Secretaría Técnica que las voy a ir desmenuzando poco a poco. Esta ley es una ley positiva para el país, no es perfecta pero es positiva, estamos dando ya un paso importante para que se comience a modernizar al servidor público y se comience a regular sobre todo el funcionamiento del servicio civil, la unificación y la homologación. Esta ley busca la eficiencia, una ley de esta naturaleza tiene que ser apoyada en el Congreso Nacional, ya la presentamos anteriormente, lamentablemente no se tuvo los votos necesarios, pero esta ley ahora está en el tapete de discusiones y tiene que ser aprobada, lógicamente con modificaciones, porque no es una ley perfecta. En el tema del nepotismo, consideramos que la ley es drástica, es demasiado drástica, porque con esta ley y la aplicación de esta ley se podrían dar distorsiones y cometer injusticias con los servidores públicos. Por eso es que vamos a sugerir un texto alternativo, en el que prácticamente no se proceda con ciertas injusticias que se podrían dar con la aplicación de esta ley, por ejemplo, que sí puedan acceder a cargos públicos en el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, aquellas personas que vía concurso de merecimientos han ganado un concurso y puedan acceder a una institución pública, pero esto sí, dejando en claro que si es en la misma circunscripción territorial, si gana un concurso puede acceder a esta institución pública, pero si se produce en una misma institución un dedazo, como llamamos comúnmente, la incorporación de parientes, ahí sí aplicar el nepotismo. Este

es un texto que lo vamos a analizar detenidamente en la Comisión y que tenemos que irlo profundizando. En el tema de la conformación de la Secretaría Técnica nosotros creemos que no debe ser una Secretaría Técnica autónoma, sino adscrita a la Presidencia de la República, ese es un tema bastante delicado porque en esa Secretaría Técnica se debe incorporar tanto al CONAREM como a la OSCYDI, instituciones que actualmente cumplen un mismo papel en salarios, en el control de los servidores públicos. Y crear una institución autónoma diferente, sería crear una institución autónoma diferente sería crear más burocracia, en ese tema nosotros no estamos de acuerdo y creemos que debe ser una Secretaría adscrita a la Presidencia de la República, no una Secretaría autónoma para evitar el incremento de la burocracia. En el tema de las indemnizaciones, ese es un tema bastante delicado, el país no aguanta y no soporta actualmente pagar indemnizaciones que estén sobre los 10 mil, sobre los 15 mil, sobre los 30 mil, y en la Comisión dejar abierto el tema para que nosotros aquí pongamos como base 30 mil o como techo 100 mil dólares sería una locura, por eso nosotros estamos determinando que sea como base 10 mil y un techo máximo de 15 mil, no podemos pasarnos de esos parámetros porque el Estado ecuatoriano no tiene los recursos necesarios para seguir pagando ese tipo de indemnizaciones más altas a las propuestas en el informe de minoría por los miembros de la Comisión de lo Laboral y Social. Un tema que sí tengo que resaltar es en lo que se refiere a las derogatorias. Nosotros creemos que se debe incluir a todas las instituciones del Estado en la Ley de Servicio Civil, Unificación y Homologación, por qué tiene que tener privilegio, por ejemplo, el Servicio de Rentas Internas, la Corporación Aduanera, todos tienen que estar incluidos en esta ley. Pero sí debemos exceptuar, y en esto hay que ser muy claros, al Magisterio ecuatoriano que en base a una ley de escalafón ya tienen sus salarios y ganan sus sueldos en base a

f

una ley de escalafón, son 120 mil maestros que tienen que estar fuera y al margen de esta ley para que no se produzcan distorsiones que al final de cuentas podrían causar una hecatombe social en el país; la Policía Nacional, el Ejército ecuatoriano, son otras instituciones que tienen que estar fuera de esta ley porque no se puede comparar, por ejemplo, a un paracaidista que se lanza de un avión y llega a tierra, con un mismo sueldo a una secretaria, las funciones son completamente distintas. Entonces, tenemos que determinar ciertas diferencias que se producen en el sector público y en esto tiene que quedar fuera el personal de la Policía y de las Fuerzas Armadas. Adicionalmente a eso, nosotros estamos incorporando que quede fuera de esta ley la Función Judicial y la Función Legislativa, y ¿por qué esta distinción? porque la Función Judicial, la Función Legislativa tienen que mantener una independencia, una autonomía de poder con relación al Ejecutivo. En cuanto a la homologación, lamentablemente la ley pone una fecha de inicio para la homologación después de realizada la unificación salarial, pero no pone una fecha final, la homologación se inicia el 1 de enero del año 2005 pero no se sabe cuándo va a terminar, podría terminar después de 10, 15, 20 años, nosotros creemos que en la ley debe constar un período, un tiempo prudente de dos, tres años, para que se produzca la homologación y no sean engañados los empleados y servidores públicos. En cuanto a la escala unificada de remuneraciones, en nuestro proyecto de informe creemos que debe haber y debe darse esta escala a través de un decreto ejecutivo, coincidiendo y buscando armonizar los valores a través del Banco Central, del Ministerio de Finanzas, para que no se produzcan las distorsiones que lamentablemente se están dando actualmente en el sector público, donde hay gerentes. Ya lo ha manifestado el diputado Andrés Páez, hay personas y servidores públicos que ganan seis mil, siete mil dólares y otros servidores públicos que ganan

400. Yo conozco el caso de gerentes, como el Gerente del Banco Central o el Presidente del Banco Central, que ganan sueldos de 18 mil y 20 mil dólares, esas distorsiones deben terminarse, señores. Hay otros gerentes de ciertas Superintendencias que tienen sueldos de 12 mil y 15 mil dólares. Esas distorsiones tienen que acabar, por eso es que en la propuesta hemos sugerido que los sueldos de los servidores públicos no superen al sueldo del Presidente de la República, creo que esa sugerencia debería acogerse en la Comisión para que no se produzcan las distorsiones que actualmente se dan en el sector público, donde hay empleados privilegiados y donde hay empleados de segunda. Los privilegios de pocos deben acabar para favorecer a la gran mayoría de ecuatorianos, esa es la política y esa es la posición del Partido Social Cristiano, no es la posición de ahora, es una posición de siempre, acabar con los privilegios, disminuir el tamaño del Estado y sobre todo favorecer al que menos tiene. Hay coincidencias puntuales, hay coincidencias en las que creo que todos podemos llegar a un acuerdo. La política gubernamental debería ser encaminada a eso, a acabar con esos despropósitos que existen actualmente en el sector público, y esta ley va a buscar eso, acabar estos despropósitos. Podemos llegar a consensos, creo que podemos armonizar y sacar una ley de consenso para segundo debate sin perjudicar a los servidores públicos. He sido muy enfático en manifestar la posición del bloque Social Cristiano representado en este informe de minoría, creemos que podemos conseguir y modernizar el Estado, disminuyendo el tamaño del Estado sobre la base de una ley reguladora que implica sobre todo mejorar las condiciones de vida de los ecuatorianos al bajar el tamaño del Estado para que el Presupuesto General del Estado no se lo destine a pagar el salario de los empleados, el 35% del Presupuesto General del Estado destinado a pagar la masa salarial; 900 millones de dólares pagábamos en el 2001,

2300 millones de dólares pagamos de salarios a los empleados públicos actualmente. Cuando fueron los representantes del Gobierno nos dieron cifras, en esa ocasión mencionaron que en el país existen 320 servidores públicos y 50 mil servidores públicos de las entidades autónomas, son 370 mil servidores públicos en el país, hay que disminuir el tamaño del Estado. Cuando ustedes van a una institución pública se encuentran con oficinas, con gran cantidad de empleados, un hacinamiento total, eso tiene que acabarse; esas distorsiones, esos problemas de gran cantidad de servidores públicos debe terminarse y la única fórmula es disminuyendo el tamaño del Estado, disminuyendo la cantidad de servidores públicos que actualmente existe en el país, lógicamente, sin perjudicar sus derechos y respetando como el que más, los derechos ciudadanos de esos servidores públicos. Señor Presidente, esto es en síntesis el informe de minoría que presentan los dos diputados socialcristianos en la Comisión, Rocío Jaramillo y quien habla Carlos Torres al pleno del Congreso Nacional, para que se tomen en cuenta estas observaciones para segundo debate. Esos son los criterios que tiene el bloque Social Cristiano representado en este informe de minoría. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Carlos Kure. -----

EL DIPUTADO KURE MONTES. Gracias, señor Presidente. En primer lugar, quiero exhortar al Pleno del Congreso para que esta ley que es tan importante y sobre la que se han hecho algunos juicios de valor pueda debatirse ampliamente en el Pleno del Congreso, es importante observar las disposiciones reglamentarias, ya que los informes para primer debate tanto de mayoría como de minoría recién los diputados lo hemos recibido, unos el día de ayer en la tarde y otros el día de hoy en la mañana. Preocupa que un tema que tiene concitada la atención nacional, cuando se trae al Pleno del Congreso

realmente no tenga la discusión necesaria y logística técnica para poder establecer si el proyecto es viable o el proyecto reformulado merece el apoyo de los legisladores. Este es un proyecto que tiene 138 artículos, 9 disposiciones generales, 12 transitorias, tres disposiciones finales y un número significativo de derogatorias. Desde mi punto de vista este proyecto se refiere a dos ámbitos: el uno es referente al servicio civil y carrera administrativa que más adelante también voy a señalar que son dos aspectos totalmente distintos; y, el otro que tiene que ver con la unificación, la homologación de remuneraciones e indemnizaciones del sector público. El señor Presidente de la Comisión y el señor Vicepresidente de la Comisión, respectivamente, el doctor Andrés Páez y el doctor Carlos Torres, han sido explícitos al tratar de defender sus puntos de vista en cuanto tiene que ver a este informe para primer debate. Pero habría que comenzar diciendo que en el informe de mayoría, la Comisión se guarda para una próxima oportunidad o un próximo análisis establecer si el proyecto es constitucional o no, creo que definitivamente esa es una falla en el informe, porque el Congreso tiene que entrar a debatir un informe en el primer debate con señalamientos específicos, si el proyecto reúne las condiciones señaladas en la Constitución, si es procesal y constitucional para poder seguir discutiendo el tema, sino resulta que el Congreso se va a enfrascar en una larga discusión donde la mayoría de los congresistas vamos a exponer nuestros puntos de vista y no vamos a obtener un consenso en este proyecto de ley que debe ser aprobada por el Congreso hasta el día lunes 29 de septiembre, para lo cual yo incluso aprovecho, señor Presidente encargado, que se señale una convocatoria a una sesión extraordinaria para el día lunes 29 por la tarde y que los diferentes bloques hayan analizado con profundidad este proyecto y que podamos tomar una decisión al respecto. Sin embargo, quisiera señalar que existen algunas

disposiciones en las cuales personalmente y como bloque quizás nosotros no podríamos respaldar este proyecto. En primer lugar, estamos de acuerdo con el criterio expuesto por el Presidente de la Comisión, en el sentido de que las personas que sean destituidas por las infracciones de cohecho, enriquecimiento ilícito, peculado, no vuelvan al sector público bajo ningún pretexto. Sin embargo, ellos señalan que si hay una sentencia absolutoria pueden regresar al sector público, creemos que el nepotismo que está señalado en el artículo 125 de la Constitución y en la propia Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, en su Reglamento, debe ser una disposición más lógica. Cómo se puede determinar la diferencia que existe entre los funcionarios de carrera o los empleados que estén en funciones con aquellos que ingresen posteriormente. Se está hablando de la posibilidad de que si se gana un concurso, pese a que existan familiares en la misma entidad, estos ciudadanos tendrían derecho a formar parte de la misma, habría que establecer un parámetro de lo que la ley dice a partir de su aprobación, o sea, para el futuro, y establecer lo que ya está establecido mediante la anterior Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa. Nosotros creemos fundamentalmente que es importante que haya una Secretaría de Desarrollo Humano, porque evidentemente una cosa es el ingreso al servicio civil y otro es el ingreso a la carrera administrativa. Todos los empleados o funcionarios no están involucrados en la carrera administrativa. Los organismos seccionales tienen disposiciones que les permiten ingresar a determinado número de empleados a la carrera administrativa, una vez que han cumplido requisitos de tiempo, de capacidad, de preparación y de clasificación, lo que sería oportuno que se establezca, que una cosa es el servicio civil y otra cosa es la carrera administrativa, porque la carrera administrativa es un derecho adquirido que pretende darle estabilidad al funcionario o empleado que se ha preparado, que ha hecho el

mérito suficiente para lograr una estabilidad. La Junta de Reclamaciones me parece absolutamente lógico que haya sido retirada del proyecto. Nosotros tenemos que establecer que en la unificación y homologación hay una diferencia fundamental. En la unificación se debe establecer todos los componentes salariales, de modo que puedan ser unificados sin vulnerar los derechos de los servidores públicos. En cuanto a la homologación, disminuir las brechas que existen, como ya han expuesto tanto el Presidente de la Comisión como el Vicepresidente, entre la burocracia dorada que existe en este país y aquellos funcionarios como se ha señalado pertinentemente, que ganan sueldos de hambre y que no les permiten superar la crisis económica por la que atraviesan. Es importante hablar del pluriempleo, también lo señaló Andrés, aunque creo que el pluriempleo debe quedar perfectamente determinado como norma constitucional que señala que se puede ejercer la docencia universitaria, cómo se va a controlar si aquel profesor universitario está dando seis horas, cuatro horas, tres horas y media, cuarenta minutos, quién va a ser el inspector o quién va a hacer el seguimiento de que todos los docentes universitarios cumplan como está señalado, las ocho horas de trabajo. Es importante ver también que se establece un límite para el asunto de los honorarios profesionales establecidos para los consultores, específicamente nadie podrá ganar, por muy consultor que sea y por muy empresa extranjera o nacional o con aporte nacional, no podrá contratar profesionales con sueldos realmente exorbitantes, nadie podrá ganar un sueldo superior al que devenga el señor Presidente Constitucional de la República. La supresión de las partidas, creo que es un mecanismo idóneo, pero que se establezca, no como la vez anterior que se establecía la supresión de partidas y después de siete años el funcionario volvía al sector público. Y en cuanto a las indemnizaciones, hay que diferenciar de lo que se ha hablado aquí y de lo que se está

satanizando. Ustedes tienen que buscar un organismo técnico mediante las disposiciones legales y reglamentarias que permitan establecer qué funcionario tiene derecho a una indemnización de 5 mil, 10 o 15 mil dólares, o quién puede tener derecho a mucho más, sin que se superen los techos o las metas. Cómo es posible que un maestro de 40 años de ejercicio en zona rural, en zonas precarias, 40 años entregados al servicio del país, reciban 10 mil dólares que en los momentos actuales con la dolarización no alcanza ni para comprarse un vehículo; después de 40 años el ser humano queda totalmente destrozado; empieza su etapa de lucha contra las enfermedades. Cómo puede una persona que ingresó a los 15 años al Magisterio o a los 20 años, a los 60 años retirarse con una indemnización de 10 mil dólares que no le va a permitir cubrir ni siquiera los gastos de medicina y de tratamiento por cualquier enfermedad. Entonces, debemos ser muy transparentes en esto. No se puede tampoco homologar 10 mil dólares como base, como techo para un funcionario de cualquier otra entidad del Estado, existen incluso en los organismos seccionales, ahora ya con la disposición del CONAREM se estableció una indemnización de 10 mil dólares, pero en muchas ocasiones, funcionarios de los organismos seccionales de 30, 40 años se retiraban sin un solo centavo. Creo que es importante, señor Presidente y con esto concluyo, que el Congreso tenga una visión real de su responsabilidad. Esta no es una ley cualquiera. Aquí tenemos que observar dos aspectos fundamentales, el Gobierno está haciendo un esfuerzo por conseguir que el Congreso Nacional apruebe una ley que tiene como exigencia la carta de intención del Fondo Monetario Internacional para poder recurrir a los empréstitos, para poder, según el Gobierno, desarrollar el aparato productivo, los créditos, mejorar la calidad de vida de los ecuatorianos. Pero los congresistas, los bloques del Congreso, deben tener suficientes fundamentos para poder diferenciar si esta ley va

a perjudicar o no a los ecuatorianos. Finalmente, señalo lo que dije la vez anterior, para mí esta ley no es orgánica, porque viola el artículo 142; esta ley no tiene el carácter de emergencia, porque el carácter de urgente económico lo señala el artículo 155 y se refiere a varios aspectos que confunden incluso la opinión de los legisladores. El artículo 171, numeral 9, de la Constitución, establece los deberes y las atribuciones del señor Presidente Constitucional de la República. El artículo 228 y subsiguiente señalan perfectamente las atribuciones y la autonomía de los organismos seccionales y habría que clarificar de acuerdo a la exposición de Andrés, exactamente cuál es el contenido del artículo 18 que señala las instituciones del Estado; y, el artículo 119 que regula sus autonomías. ¿Son autónomas hasta qué punto de vista? ¿Puede esta ley violar las autonomías de los organismos seccionales? De manera que dejen planteadas estas inquietudes, solamente pidiéndoles a los compañeros legisladores que hagamos realmente conciencia de nuestras obligaciones y que hagamos un estudio analítico de la ley, que cada bloque se reúna a analizar el proyecto y tomar una decisión fundada en derecho, fundada en la lógica, fundada en un criterio esencialmente a favor de los más pobres del Ecuador. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado Carlos Kure. Señor diputado Luis Villacís. -----

EL DIPUTADO VILLACÍS MALDONADO. Gracias. Señor Presidente, colegas diputadas y diputados: El tema que este momento estamos tratando, reviste gran importancia para la vida del Estado, para la vida de la sociedad ecuatoriana en general, porque analizar la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa y lo que dice relación con la unificación y homologación salarial, es una gran responsabilidad del

Congreso Nacional en la finalidad en la que todos estamos comprometidos. Para ninguno de nosotros, diputados del Congreso Nacional, y para quienes queremos que el país salga adelante, podemos admitir el hecho de que hayan privilegios en el sector público. Nadie está de acuerdo con indemnizaciones que para muchos trabajadores no se las va a lograr así trabajen 100 años; permítenme las exageraciones, pero esto es una realidad y necesitamos precisamente en el Congreso Nacional, legislar con criterio para lograr terminar con esas desigualdades, con esa inequidad social. ¿Por qué vamos a estar en desacuerdo si la unificación y homologación salarial significaría recuperar capacidad de compra a los sueldos y salarios de los trabajadores y servidores públicos del país?, ¿por qué estaríamos en desacuerdo nosotros si se terminaría con la desigualdad, con la inequidad que hay en materia de política salarial en el Ecuador? De ninguna manera. Pero el problema central, permítenme, distinguidos diputados y diputadas, es que esta ley no tiene ese propósito. La Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa y Unificación y Homologación Salarial no lleva el propósito precisamente de que los sueldos y salarios de los trabajadores y servidores públicos recuperen capacidad de compra, y no tiene el propósito sencillamente de terminar con la injusticia que hay en política salarial y, claro, si se ha desnaturalizado la ley, creo que el Congreso Nacional no puede ubicarse en el papel de cómplices y encubridores frente a una política que pretende perjudicar al Estado, a la sociedad y con ello incluido los trabajadores y servidores públicos del país. Y me refiero a este hecho, porque hay algunas disposiciones de esta ley que son inconstitucionales, hay algunas disposiciones de esta ley que son inconvenientes para el país y para los trabajadores. Y voy a referirme a por qué hago esta afirmación. Señalo inclusive llamando a los colegas diputadas y diputados para que legislemos de acuerdo a lo que dice la

Constitución de la República, porque hay algunos colegas diputadas y diputados que le tienen temor a las expresiones de la propia Constitución, en donde varios partidos políticos son los que elaboraron en la Asamblea Constituyente. Entonces, por ejemplo, invocar el artículo 272 de la Constitución de la República que habla sobre la supremacía de la Constitución es fundamental, ninguna ley, ningún decreto, ninguna disposición de autoridad pública puede estar por encima de la Constitución. La Constitución es la Ley Suprema, en consecuencia dice la propia Constitución en el artículo 72, cualquier disposición, ley, decreto, sencillamente no tiene efecto jurídico y creo que el Congreso Nacional no puede legislar ubicando normas que no tengan efecto jurídico. Esto lo señalo con anticipación, porque hemos recibido en la Comisión de lo Laboral y Social una serie de observaciones por parte de los trabajadores, en donde, por ejemplo, hay un hecho concreto, esta ley congela la remuneración mensual de los trabajadores y servidores públicos del país. Mi pregunta al Congreso Nacional es: ¿Nosotros estamos de acuerdo en que se congelen las remuneraciones? Evidentemente que no, no podemos congelar las remuneraciones. Me van a preguntar ¿pero dónde dice eso? Pido que lean el artículo 111, colegas diputadas y diputados; y dice que en adelante el CONAREM, mediante decreto ejecutivo se elaborará el cuadro o la escala nacional de remuneraciones, teniendo en cuenta que haya disponibilidad en la caja fiscal. ¿Cuándo hay disponibilidad en la caja fiscal para beneficiar los sueldos y salarios de los trabajadores? Nunca. En consecuencia, hay congelamiento y fíjense ustedes que hay algo más, esta ley le nombra Jefe de Personal al Presidente de la República y le da superpoderes para que él sea, mediante decreto ejecutivo, el que elabore la escala de sueldos y salarios, la escala nacional de remuneraciones. Eso entonces, violenta o no, lo que dice la Constitución de la República desde el artículo número 1, y luego los artículos

224, 225 en donde lo que se busca es descentralizar, desconcentrar. Y la ley ahora le da superpoderes al Presidente de la República para que como Jefe de Personal de todas las instituciones que señala el artículo 118 de la Constitución, él fije los sueldos y salarios de los trabajadores. Esto es inconstitucional y cuando hablo de congelamiento igual pues. Violenta o no violenta el artículo 35 numerales 3 y 4 de la Constitución que dice que "los derechos de los trabajadores son intangibles", que siempre tiene que ubicarse en función de aumentar, de incrementar, de mejorar no de desmejorar, no de disminuir. Y cuando hablo de congelamiento de los sueldos y salarios, esto es violatorio al artículo 35 de la Constitución. Por consiguiente, legislar en estos términos, al margen de la Constitución, no es procedente, no es correcto, no es moral y creo que el Congreso Nacional en esto tiene que tomar una posición coherente con la Constitución de la República. Si es que nosotros le entregamos al señor Presidente, para que él sea el que haga la escala de remuneraciones, prácticamente le estamos entregando un cheque en blanco al Presidente de la República mediante esta ley, para que él imponga la política salarial como a bien tenga y eso no está bien. Hemos señalado también un hecho concreto que le preocupa a todo el país y que lo hemos dicho al inicio, el MPD como varias organizaciones sociales y políticas vinculadas al movimiento sindical en el país. No estamos de acuerdo aquí para pelearnos y constituir al Congreso en una feria, en función de que si son 10, 15, 30, 50 mil las indemnizaciones de los trabajadores, porque eso significaría caer en la provocación a la que este momento está incitando el Fondo Monetario Internacional, porque bien se ha dicho aquí, hay incluso renunciamiento de soberanía nacional y está bien que el Presidente haya "firmado" la carta de intención con el Fondo Monetario Internacional, porque su naturaleza ideológica, política no va más allá precisamente, de un

soldado sometido al interés del capital internacional. Pero no está bien que el Congreso Nacional legisle bajo la presión de la carta de intención del Fondo Monetario Internacional. ¿Qué es lo que quiere el Fondo Monetario Internacional? Despedir a 120 mil trabajadores del sector público, echar a la desocupación a hombres y mujeres, padres y madres de familia en función de achicar el tamaño del Estado. Pero este cuento ya lo conocemos. Podríamos decir que es el cuento del gallo pelón. Siempre dicen que hay que achicar el tamaño del Estado, que hay que reducir el gasto corriente en el presupuesto. Pero vean a renglón seguido, no sé si está aquí el diputado Gilmar Gutiérrez, él sabe que en ANDINATEL están metiendo gente por la ventana, que están presionando para meter más gente en PETROECUADOR. Entonces, ¿de qué achicamiento del Estado?, ¿de qué reducción del gasto corriente hablan? Lo que quieren es sacar a unos para meter a otros a través de diversas formas y, entonces, nadie puede aceptar que aquí van a sacar a 120 mil servidores públicos y trabajadores del país, precisamente ubicando indemnizaciones miserables. Dice la Constitución, el 124 de la Constitución que: "se garantiza la estabilidad de los servidores públicos", y si aquí se pretende legislar para echar a la desocupación a 120 mil servidores públicos, estamos legislando al margen de la Constitución. Hay otros hechos que no quisiera dejarlos de decir porque creo que realmente esta ley violenta disposiciones y derechos adquiridos de diversos sectores, en particular de sectores profesionales, porque a través de la derogatoria, de la última disposición de esta ley, dice, con su permiso, señor Presidente: "Deróguense las leyes de escalafón y sueldos profesionales y la Ley Reformatoria a la Ley de Federación de Abogados del Ecuador, Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional, Ley de Personal de las Fuerzas Armadas, Ley de Personal de la Policía Nacional". Se derogan exclusivamente las disposiciones legales, reglamentarias relacionadas al régimen remunerativo.

De qué de Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio hablaremos si ya no hay escalafón si se derogan las remuneraciones, o sea, Ley de Carrera Docente y Escalafón, sin carrera docente y sin escalafón y perdónenme, colegas diputadas y diputados, que les señale a ustedes, los maestros del país tienen una remuneración básica de 40 dólares miserables que alcanzaron con la última acción de lucha, que a partir de julio les paguen 10 dólares más y hasta este rato no les pagan, y revisen la pro forma del 2004, no tiene previsto el Ministerio de Economía y Finanzas reconocer los acuerdos que incluso son resolución del CONAREM a favor del Magisterio Nacional y se han recortado rubros de construcciones escolares, de capacitación docente, porque en esencia lo que les interesa es cumplir con los dictámenes del Fondo Monetario Internacional. Entonces, no creo que es correcto que se derogue el escalafón de diversos sectores de profesionales, incluido en ello los maestros. Si con el escalafón los maestros alcanzan un promedio de 170 dólares de ingreso, con lo cual no alcanzan a cubrir ni siquiera la canasta familiar, peor aún la canasta de la pobreza, entonces creo que esta ley, por todos los lados que analicemos... es el Presidente de la UNE, compañeros, señor Presidente, le rogaría ... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Que se le permita ingresar al Presidente de la UNE en absoluto silencio a la barra baja, que se le permita ingresar al Presidente de la UNE a la barra baja, guardando absoluto silencio. Le encarezco diputado Villacís, usted ha intervenido trece minutos, por favor, le encarezco. -----

EL DIPUTADO VILLACÍS MALDONADO. Voy a concluir, señor Presidente, en la finalidad precisamente. Pero no cumplen su

✱

orden, señor Presidente. Quién manda aquí, el señor Policía o el Presidente del Congreso. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores de la Escolta, por favor, el señor Presidente de la UNE puede ingresar a la barra baja, el Presidente de la UNE puede ingresar a la barra baja, bueno, el Presidente, nada más. -----

EL DIPUTADO VILLACÍS MALDONADO. Gracias, señor Presidente. Decía precisamente, entonces, que no está bien mantener, felizmente la Comisión de lo Laboral y Social y entiendo que el informe de minoría también recoge este criterio, porque si es un acto inconstitucional como los demás que hemos enunciado, el hecho de eliminar el capítulo de remuneraciones en lo que se refiere a las escalas salariales y de escalafón de diversos sectores profesionales, y en particular en el caso de los maestros. Pero creo que son derechos adquiridos, son derechos consignados en la Constitución y esos escalafones deben ser reconocidos como tales. Concluyo señalando, que se ha satanizado una serie de instituciones del derecho social y en particular del derecho laboral y una de las instituciones satanizadas es precisamente la contratación colectiva. La contratación colectiva de acuerdo al numeral 12 de la Constitución de la República, está garantizada y señala con claridad que es ley entre las partes. Es precisamente un instrumento a través del cual los trabajadores, servidores públicos, pueden conseguir reivindicaciones en acuerdo con el sector empleador. Pero por qué una institución como la contratación colectiva que está planteada en la Carta Política del Estado, ahora pretende ser negada. Y pobre de aquel, dice la ley, que pretenda ir más allá de las decisiones adoptadas por el CONAREM, incluso cualquier representante o director de institución, puede ser sancionado no solo con medidas administrativas sino con medidas de carácter penal. Entonces, si es que quiere legislarse en ese sentido, tienen que primero

✱

reformar la Constitución, porque el numeral 12 del artículo 35 de la Constitución claramente garantiza la vigencia de la contratación colectiva y no puede estar la ley por encima de la Constitución. Quiero entonces que se recoja este criterio, porque considero y hago un llamado a los colegas diputadas y diputados, con criterio patriótico y democrático, porque ahora podemos adoptar incluso para reformar la ley y hacer mejor el texto que garantice los derechos de los trabajadores, va la ley al Ejecutivo, el Ejecutivo veta y aquí necesitamos 67 votos, eso significa que la decisión del gobierno pasaría a través de esta ley, a sabiendas de eso no podemos constituirnos ni en cómplices ni en encubridores. Sí, hay que hacer una ley, pero una ley vía ordinaria, que nos permita precisamente recoger una serie de observaciones que ha estudiado la Comisión de lo Laboral y Social, pero no actualmente como estamos, vía económico urgente. En consecuencia, en el segundo debate lo coherente, lo correcto desde el ámbito constitucional y legal es negar esta ley por inconstitucional, por inconveniente y por atentar a los derechos de los trabajadores, servidores públicos y maestros del país. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Diputado Segundo Serrano. -----

EL DIPUTADO SERRANO SERRANO. Señor Presidente: A nombre del bloque legislativo del Partido Socialista, con la debida oportunidad y antelación me permití por su intermedio, enviar a la Comisión de lo Laboral y Social del Congreso Nacional, que es la que se halla conociendo este proyecto de ley enviado con el carácter de económico urgente por parte del señor Presidente de la República. En este documento, nosotros hacemos llegar a la Comisión de lo Laboral y Social, una serie de preocupaciones que tenemos sobre los vicios de

inconstitucionalidad que estarían "adornando" el proyecto del Ejecutivo. El Congreso Nacional, los diputados de la República, venimos aquí para legislar en beneficio de las grandes mayorías, del pueblo ecuatoriano, de los empleados, de los trabajadores, de la gente más necesitada de este país, no venimos a defender los intereses de las castas privilegiadas que son las dueñas de la República del Ecuador y que han administrado este país como si se tratase de una verdadera hacienda. Entonces, la mentalidad del legislador tiene que ser sobre todo para defender las garantías fundamentales que protegen a la clase obrera, que protegen a los empleados, a los sectores sociales más deprimidos, a los indígenas, a los campesinos, a las mujeres, a los niños de nuestra patria. Todo tipo de ley debe tener esa inspiración y no otra, cualquier ley que apunte como ésta, a limitar las posibilidades de fuentes de trabajo para los ecuatorianos, será una ley que atenta no solo a la Constitución Política del Estado sino inclusive a la Carta de Declaración de los Derechos Humanos. Entre los aspectos concretos que nosotros hemos planteado en este documento, nos referimos a que el artículo 148 de la Constitución Política manda que los proyectos de ley deberán referirse a una sola materia, disposición que incumple este proyecto pues versa sobre dos materias, el servicio civil y carrera administrativa y el tema de la unificación y homologación de las remuneraciones del sector público. El mismo artículo dispone que en tales condiciones el proyecto no será tramitado. En el mes de julio del presente año, el propio Presidente de la República retiró el proyecto conjunto presentado ya al Congreso y lo dividió en las dos materias que el mismo contiene, esto es, un proyecto de Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, con el trámite de urgente en materia económica; y, el otro proyecto de Ley de Unificación y Homologación de las Remuneraciones a través del trámite ordinario, al darse cuenta de su error, en el sentido de

*

presentar un proyecto que versa sobre dos materias diferentes. En esta nueva ocasión, sin mayor problema recopila los dos proyectos de ley anteriores, incorpora las dos materias en dos libros dentro de un solo proyecto, con lo cual, una vez más persiste en la inconstitucionalidad anotada. Se reitera la denominación de Ley Orgánica, lo cual está en contradicción con lo dispuesto en el artículo 142 de la Constitución Política del Estado, en donde se determina cuáles materias deben constar en leyes orgánicas y en ninguno de esos numerales aparece un tema relativo a las dos materias constantes en los dos libros del proyecto de marras, al final del séptimo considerando luego de la frase "del Presidente de la República" agregar "deberá también garantizarse que nadie gane una remuneración inferior al costo de la canasta familiar básica". Claro, si estamos preocupados de los latisueldos, de los sueldos dorados de la burocracia dorada, porqué no nos preocupamos también de los sueldos infelices de 100 dólares mensuales, de 120, de 140 dólares que ganan la mayor parte de servidores públicos incluido el Magisterio Nacional. Entonces, debe ponerse una disposición que "ningún servidor público ecuatoriano ganará un salario inferior al costo de la canasta familiar básica" que está más o menos por los 380 a 400 dólares mensuales. Al final del séptimo considerando, luego de la frase "del Presidente de la República" agregar "deberá también garantizarse que nadie gane una remuneración inferior al costo de la canasta familiar básica". En el título II, capítulo II, de las inhabilidades y prohibiciones, es indispensable prohibir que los miembros de la fuerza pública que se hayan retirado del servicio activo, puedan recibir dos sueldos a través de un nuevo cargo público que se les asigne en virtud de que ellos perciben ya dos pensiones por su retiro y jubilación y un sueldo adicional significaría una nueva carga para el Erario nacional. En el artículo 16 que prohíbe contratar a personas que hayan iniciado acciones en contra del

Estado, este artículo atenta contra las garantías constitucionales de igualdad ante la ley, no discriminación, derecho de petición y derecho al trabajo. En la literal d) del artículo 24, se establece que pese a la existencia de una orden inmoral e ilegal, si la autoridad insiste en ella, el servidor público debe cumplirlo, lo cual es inconstitucional. En el literal g) del artículo 26, se prohíbe... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de orden, diputado Páez.-----

EL DIPUTADO PÁEZ BENALCÁZAR. Quisiera, señor Presidente, que usted invoque a las personas que están aquí, que se guarde silencio para poder escuchar la intervención del diputado Serrano, caso contrario no se pueden recoger las observaciones y además es una falta de respeto que no se le escuche con la debida atención. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, es pertinente. Solicito a los diputados por favor guardemos... Continúe, diputado Serrano.--

EL DIPUTADO SERRANO SERRANO. Le agradezco al diputado Páez, solo que yo ya estoy acostumbrado desgraciadamente a este proceder por parte de un buen número de señores diputados y asesores, que jamás escuchan las intervenciones por lo menos por un principio de elemental cortesía y cultura que deberíamos tener los cien diputados que venimos al Congreso. Se deben escuchar las intervenciones así no se esté de acuerdo con ellas, porque no voy a creer nunca que los cien diputados compartamos igual criterio, en casos excepcionales a lo mejor, desgraciadamente se ha venido haciendo costumbre, una deliberada costumbre en el Congreso este irrespeto y esta mala educación que vale la pena que lo vayamos corrigiendo a tiempo, ya es tiempo de que en el Congreso se aprenda a escuchar así no compartamos con el criterio de quien está

haciendo su exposición. Voy cerca de concluir, ya estoy anotando las observaciones que hicimos llegar por escrito a la Comisión pero que parece que a lo mejor no se despacharon de Secretaría. En el artículo 26, literal g), se prohíbe a los servidores paralizar a cualquier título los servicios públicos. Esta disposición viola el derecho de huelga que tienen todos los trabajadores en el Ecuador y en el mundo. En la literal h) del artículo 48 se incluyen prohibiciones previstas en esta ley, en este caso deberá tomar en cuenta la observación realizada para que se elimine la letra g) del artículo 26, en virtud de que la propia Organización Internacional del Trabajo, la OIT, ha observado varias veces al Ecuador por las limitaciones al derecho de huelga. En el artículo 101 que corresponde al Libro Segundo, título I, se establece que las disposiciones de este libro son de aplicación obligatoria en todas las instituciones del sector público, determinadas en el artículo 118 de la Constitución Política, incluyendo a los organismos que gozan de autonomía constitucional o legal, así como las entidades de derecho privado en las cuales las instituciones del Estado tengan participación mayoritaria de recursos públicos. Debemos advertir que una ley secundaria como es ésta, no puede modificar o ampliar una norma constitucional. Si el Presidente de la República desea esto, debería primero plantear una reforma a la Carta Política. Tenemos también una observación al artículo 111, que se refiere a la escala de remuneraciones unificadas y para su vigencia se establecen condicionamientos de los organismos de crédito internacional como el Fondo Monetario Internacional, el cual no puede aceptarse. Además, se concede al Presidente de la República poderes extraordinarios para determinar las escalas salariales por encima de la contratación colectiva del trabajo, lo cual es inconstitucional. En el artículo 121, referente al pago de horas extraordinarias o suplementarias, se les obliga a los

servidores o trabajadores a cumplir horas extras, aunque las mismas se pagaran "siempre y cuando existan las disponibilidades presupuestarias correspondientes de conformidad con las regulaciones que para este fin establezca el CONAREM". Esto se opone a la norma constitucional respecto a que todo trabajo será remunerado y también a las normas internacionales que prohíben el trabajo forzoso. En la disposición general segunda, se incluye un límite de 15 mil dólares para las indemnizaciones con un incremento anual del 10%, lo cual no solo disminuye el anterior monto de 30 mil dólares sino para el caso de los trabajadores con derecho a la contratación colectiva, se los impide el acuerdo mutuo que está garantizado en la Constitución y en los tratados internacionales. Aquí tengo que indicar que nosotros, los socialistas, no estamos de acuerdo con las indemnizaciones multimillonarias de 300 mil, de 200 mil, de 250 mil dólares que la burocracia dorada ha venido percibiendo. Pero tampoco podemos estar de acuerdo con que se pretenda indemnizar a una persona que sale despedida de su trabajo con 10 mil o con 15 mil miserables dólares, que es lo que se faena, que es lo que se gasta un potentado en un fin de semana en Salinas, eso se gasta un gamonal cuando va a pasar un fin de semana en salinas, 10 mil dólares con su familia. Cómo se puede pretender que se le pague una indemnización de 10 mil dólares por la finalización de su trabajo. En general, nuestra preocupación radica en que varias normas atentan contra la carta de Declaración de los Derechos Humanos, contra acuerdos y convenios internacionales de los cuales el Ecuador es signatario, signatario como aquellos que tienen que ver con la Organización Internacional del Trabajo, contra el Código de Trabajo, contra la contratación colectiva y contra la propia Constitución Política que es la norma fundamental de la República. Estas son las observaciones concretas, que nos permitimos presentar para que la Comisión se sirva tomarlas en

consideración a efectos de que figuren en el segundo debate. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores legisladores, les sugiero y les solicito que las intervenciones sean los más puntuales para concluir el día de hoy el primer debate, este es un proyecto bastante extenso. Diputado Antonio Posso. -----

EL DIPUTADO POSSO SALGADO. Señor Presidente, colegas legisladores: Cuando se inició el tratamiento de este proyecto de ley, desde un comienzo habíamos señalado que hay dos, y hasta tres materias distintas, que están unificadas en el proyecto en mención y eso contraviene a una disposición de orden constitucional. Por otro lado, el hecho de calificarlo de Ley Orgánica también tiene sus complicaciones en el mismo sentido. Sin embargo, hemos señalado también, que es importante que temas de esta naturaleza merezcan especial atención por el Congreso y por parte de todos los actores sociales de este país. Nosotros, desde el ángulo de Pachakutik, siempre señalamos, sobre todo, que la unificación salarial debe mantener un principio básico de la equidad de las remuneraciones. Y ¿qué significa la equidad? Eso implica acortar al menos las inmensas brechas que hoy por hoy existen en el sector público. Siempre dijimos que nadie gane más que el Presidente de la República, ni menos de lo que implica el costo de la canasta familiar básica. Hoy se ha recogido el primer criterio, con el cual incluso no podemos compartir, ojalá las más altas remuneraciones no sobrepasen de cuatro mil dólares. Pero lo que es intolerable es lo que decía el colega Segundo Serrano, es que la escala más baja, allí si no nos preocupamos para establecer la famosa homologación, que como principio interesante es bueno, pero que en el proyecto no se especifica con absoluta claridad como se lo pretende realizar. Incluso la famosa homologación ya tiene sus conflictos, ustedes han visto hace pocas horas atrás, cuando se pretende

9

privilegiar a un sector de funcionarios públicos de un ministerio, Bienestar Social concretamente, en desmedro de funcionarios de otros ministerios que justamente fueron a protestar airadamente en Bienestar Social, a propósito de un homenaje que ahí se realizaba al Presidente de la República. Ese tipo de prebendas y exclusiones son las que tenemos que acabar si vamos a aprobar un proyecto de esta naturaleza, sino no tiene sentido, porque se van a mantener los privilegios y las resoluciones. Por otro lado, aquí hay un tema para mí de fondo, que es el problema de las autonomías de las instituciones, este es un tema que debe motivar la movilización ideológica de todos los bloques y sobre todo de la Comisión Especializada. Desde nuestro punto de vista, el proyecto está violando fragantemente disposiciones constitucionales contempladas en los artículos 119, 75, 131, 171, 191, 204, 209, 211, 217, 220, 222, 230, 228, 226, 35 de la Constitución Política vigente. Usted, sabe muy bien, al igual que los colegas parlamentarios, que una ley particular no puede oponerse al precepto constitucional. Le pido, señor Presidente, que a través de Secretaría se digne disponer la lectura del artículo 272 de la Carta Política vigente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, atienda el pedido del señor Legislador, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Del Título XIII. De la Supremacía, del Control y de la Reforma a la Constitución. Capítulo I. De la supremacía de la Constitución. Artículo 272. La Constitución prevalece sobre cualquier otra norma legal. Las disposiciones de leyes orgánicas y ordinarias, decretos-leyes, decretos, estatutos, ordenanzas, reglamentos, resoluciones y otros actos de los poderes públicos, deberán mantener conformidad con sus disposiciones y no tendrán valor si, de algún modo, estuvieren en contradicción con ella o alteraren sus prescripciones. Si

hubiere conflicto entre normas de distinta jerarquía, las cortes, tribunales, jueces y autoridades administrativas lo resolverán mediante la aplicación de la norma jerárquicamente superior". Hasta ahí lo solicitado, señor Presidente. -----

EL DIPUTADO POSSO SALGADO. Muchas gracias, señor Presidente. Como podemos observar, la supremacía de la Constitución es indiscutible, consecuentemente cualquier reforma de carácter legal no tiene validez en una ley particular por más orgánica que sea, si se opone al precepto constitucional. Le voy a poner un ejemplo, señor Presidente y colegas diputados. Si me permite, señor Presidente, dar lectura al artículo 217 de la Constitución. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Legislador. -----

EL DIPUTADO POSSO SALGADO. Dice: "En el caso del Ministerio Público -que es uno de los artículos donde se viola la autonomía institucional- es uno, indivisible e independiente en sus relaciones con las ramas del poder público y lo integrarán los funcionarios que determinen la ley. Tendrá autonomía administrativa y económica". Hasta ahí ¿Cómo entendemos este tema? Solamente he puesto como ejemplo el Ministerio Público, este hecho se repite en infinidad de instituciones públicas del Estado, las universidades, los organismos seccionales, etcétera y que dice, señor Presidente, sobre todo de la Comisión de lo Social y Laboral. Permítame así mismo dar lectura, señor Presidente, a lo que dice Guillermo Cabanelas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, Diputado. -----

EL DIPUTADO POSSO SALGADO. En su Diccionario Jurídico, uno de los más connotados en el ámbito de esta área cuando él nos

habla de economía financiera. Dice: "Libertad económica para regirse en cuanto a gastos e ingresos que se concede a las entidades públicas dependientes del Estado, ya sean provincias o municipios y asociaciones u organismos. Ese el problema de carácter jurídico que tiene que esclarecerse ahora. Desde mi punto de vista, las violaciones constitucionales a una gran cantidad de artículos que he hecho mención ameritan reforma a la Carta Política del Estado, por efectos de la supremacía de la Constitución establecido en el 272, no se puede tramitar este tipo de violaciones flagrantes que contempla el proyecto que está en discusión. Este es un tema, repito, que amerita el debate. Bien decían algunos de los colegas, debemos tratarlo por la vía ordinaria porque no es tan simple. Ojalá la Comisión de Asuntos Constitucionales también tome cartas en el asunto, para hacer un estudio de este tipo de violaciones que no son tan simples, porque si ahora vamos a violar flagrantemente tanta norma constitucional, para qué tenemos la Carta Política en vigencia, esto es muy serio. Por otro lado, aparte de estos aspectos que para mí son de fondo, tenemos otros temas la homologación, como hemos dicho, no tiene ningún criterio respecto a la forma como se pretendería hacerlo y eso tiene que clarificarse. La Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa debe cumplir con un propósito básico para que no crezca el aparato estatal, como son incluso las propias recetas ortodoxas del Fondo Monetario, no se cumple. Voy a hacer una denuncia pública. Colegas diputados, tengo un documento que he recibido el día de hoy en donde la Superintendencia de Compañías, de enero de este año a esta parte ha ingresado 78 nuevos funcionarios innecesarios en esa función, 78 nuevos funcionarios con nombres y apellidos, desde luego, una serie de militares retirados. A eso se debe que en el Presupuesto, en la pro forma el presupuesto concebido para esta Superintendencia crezca significativamente. Aquí está el documento y no estoy hablando de memoria o como ocurre en

otros casos que hoy pretendemos regularlos, aquellos que vendieron sus renunciaciones regresan nuevamente al servicio público. Conozco un caso que es curioso, insólito, un señor que vendió la renuncia en el Banco Central hace muy poco tiempo se reintegra ahora con 4 mil 500 dólares de sueldo básico y está de asesor en la Presidencia de la República. ¿Cómo es eso?, ¿cómo nos explicamos este tipo de detalles y este tipo de documentos que son repetitivos en las diversas instancias públicas?, ¿cómo es que queremos mejorar? No hay tal mejora. El otro tema, de los temas más cruciales, solamente a ellos, o dos o tres me voy a referir. El tema de las indemnizaciones, creo que hay coincidencia general en acabar con los privilegios y las exclusiones. En el primer proyecto que fue negado por este Congreso, había una expectativa por lo menos de una indemnización de 30 mil dólares, hoy se lo rebaja a la mitad y ni siquiera se habla de qué criterio de homologación habría, de 10 mil a 15 mil dólares. No estamos de acuerdo con esas fabulosas indemnizaciones, tiene que regularse con criterios de equidad, así es. El Estado ecuatoriano es para todos, no para determinados sectores privilegiados. Pero eso no está regulado. Del mismo modo, yo no he escuchado aquí, pero la unificación salarial básicamente tiene un propósito de incrementar los aportes de los afiliados del Seguro Social, eso tiene que ser analizado con mucha profundidad. Yo no sé si se justifique que incrementemos con el salario unificado los aportes al Seguro Social. Eso desde mi punto de vista no se justifica, señor Presidente, no se justifica... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Su tiempo, señor legislador Antonio Posso, le encarezco. -----

EL DIPUTADO POSSO SALGADO. Ya concluyo, señor Presidente, en medio minuto más. Queremos simplemente indicar que como bloque

parlamentario de Pachakutik presentaremos en las próximas horas a la Comisión Especializada todas las observaciones por escrito. Hoy, como es primer debate, hemos hecho referencia a los temas gruesos, pero hay detalles que contempla el articulado que también merecen nuestra preocupación. Sobre el tema de las autonomías, es un tema sumamente grave que amerita profunda atención y reflexión por parte de todos los bloques parlamentarios y, sobre todo, por los miembros de la Comisión. Repito, no más privilegios, no más exclusiones, ese es nuestro criterio y con ese criterio vamos a actuar con esta ocasión. Si ese proyecto de ley tiene que ser negado, del análisis que hagamos, sobre todo de las inconstitucionales, ese debe ser el procedimiento y ojalá lo tratemos por la vía ordinaria, porque un tema de tanta trascendencia, de tanta importancia para el país, no puede ameritar una camisa de fuerza para resolverlo hasta la próxima semana. Gracias, Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Diputado Luis Mejía. -----

EL DIPUTADO MEJIA MONTESDEOCA. Gracias, señor Presidente. Compañeros legisladores, voy a ser breve, en asuntos puntuales. Quisiera primero destacar que el Congreso tiene dos buenos informes y creo que es un gran paso que ha dado el Congreso Nacional para el tratamiento de esta ley y acoger el pedido que ha hecho el diputado Páez y sobre todo el diputado Torres, que unamos criterios, unamos esfuerzos para tratar sacar este proyecto de ley. Pero es interesante, ¿a cuántos va aplicarse esta ley? Tenemos una investigación realizada por nosotros. Hay 413 mil 600 empleados públicos, 413 mil 600 empleados públicos de los cuales 278 mil 600 son del Gobierno central, 32 mil 400 de las entidades autónomas, 4 mil 600 de las instituciones financieras públicas. Aquí el que más tiene es el Banco Central, 26 mil 700 las empresas del Estado, 8 mil

600 del Seguro Social y del ISSFA, 52 mil 900 de los municipios, 7 mil 600 de los concejos provinciales, 2 mil 200 de las Juntas Parroquiales. Pero, a estos 413 mil 600 empleados públicos habría que quitarles los 131 mil maestros, 5 mil 500 de elección popular, 300 de cuerpos colegiados, 26 mil 200 de Fuerzas Armadas, 26 mil de Policía Nacional, mil 700 de la Función Legislativa, 4 mil 900 de la Función Jurisdiccional, 79 mil 700 empleados públicos que están sujetos al Código de Trabajo no a la Ley de Servicio Civil, 131 mil maestros y 2 mil 100 del SRI, en total 307 mil 400, quedarían apenas 105 mil servidores públicos que aplicarán la ley. Pero si a esta cantidad le quitamos los de los organismos seccionales, apenas estamos legislando para 43 mil empleados públicos. Una cosa similar se quiso hacer en el año 83 por el Congreso Nacional de ese entonces, todavía sobrevivimos tres, el diputado Falquez, el diputado Wilfrido Lucero y quien habla de la Comisión que elaboró el proyecto de ley y que después se llamó de Control del Gasto Público. Esa ley en la actualidad, más hay excepciones que reglas generales y nos quisieron quitar la cabeza a las entidades autónomas, porque en efecto, por primera vez se iba a saber cuánto gana. Un dato interesante, nadie, pero nadie, nadie sabe los sueldos totales de la Función Judicial, por ejemplo, unos dicen que es 6 mil, 8 mil los ministros jueces. Está muy bien que ganen bien los magistrados, pero nadie controla esta situación. Voy a presentar por escrito estas observaciones, pero quisiera también agregar, que sí preocupa el costo de este proyecto. En los informes, en ninguno de los dos se ha señalado cuando costaría la aplicación de este proyecto de ley. Así mismo, preocupa algo que ya se dijo, el reingreso de los jubilados, sobre todo de la fuerza pública, un militar o un policía retirado en buena hora, ojalá sea para todos, cuando se retira gana exactamente igual a lo que gana el de servicio activo. Así sería bueno que sea también para el elemento civil. El

8

proyecto tiene artículos reglamentarios como el 25, 26 y 55 que deberían eliminarse y pasar al reglamento. Debería establecerse el límite de edad para jubilarse como se va a tratar en el asunto de la Función Judicial. Las Comisiones de Servicios, nadie sabe cuántos empleados públicos están en comisión de servicio, los que más están en comisión de servicio son los del Magisterio Nacional, desde luego que por el sueldo bajo aspiran venir de asesores al Congreso o a otras instituciones. Y los funcionarios de los organismos de control y del Banco Central del Ecuador, ellos están en toda la administración pública ganando el sueldo de la entidad porque es la que más paga. Sería bueno que en el proyecto de ley se establezca una limitación, cierto es que dice que dos años, un año, pero debería suprimirse el cargo cuando ese funcionario va más de un año de Comisión de Servicios, porque significa que no le necesitan en la institución a la que se pertenece. Y se estima que hay 5 mil 500 empleados públicos en Comisión de Servicio, o sea, hay 5 mil 500 vacantes que se podrían llenar o suprimir si es que se aplicara la ley. En definitiva, se guarda el puesto para cuando regresen. A propósito del Magisterio Nacional, le escuché al compañero Luis Villacís, ahora le pido a él que escuche también a los otros diputados.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, señores diputados, les encarezco atender. -----

EL DIPUTADO MEJÍA MONTESDEOCA. Decía, si es que se analizará detenidamente este importante proyecto de ley, ya no hay tiempo desgraciadamente, si el Magisterio estuviera en esta ley, en este proyecto de ley, triplicaría la remuneración, pero así es, se prefiere otra ley donde ganan menos. Ningún empleado público, ninguno gana menos de 160 dólares, o sea, gana menos que un maestro. El mensajero que recién ingresa a la administración pública, gana más que cualquier maestro de

escuela, ni se diga de las instituciones públicas y autónomas. ¿Por qué gana más? Por el subsidio de antigüedad que es realmente algo que se está regulando en este proyecto de ley. Así mismo somos del criterio que no se creen más organismos, que las funciones que va a tener el organismo con esta ley, la pase a hacer el CONAREN y la oficina de administración el OSCYDI que se llama de la Presidencia de la República. Vale la pena, que aún cuando sea en términos referenciales, y le pediría al señor Presidente de la Comisión que por favor escuche. Decía que para los organismos seccionales que gozan de autonomía plena, según la Constitución, sería bueno que las normas de esta ley sean por lo menos de tipo referencial, porque no hay nadie quien controle ahora ni siquiera aquí tenemos la información, ni AME ni CONCOPE tienen la información sobre los municipios, no tienen información de cuánto gana el Alcalde de un lado, cuánto gana el otro. Hay alcaldes que ganan seis, ocho mil dólares de sueldo y alcaldes como por ejemplo de Guayaquil ganan 200 dólares, 300 dólares. Los organismos seccionales, todos, excepto muy pocos no más de cuatro, cinco, están inflados en personal, sobre todo en trabajadores sujetos al Código de Trabajo. Hay casos como el de Esmeraldas, no sé como estará ahora, pero había siete choferes para una volqueta y esa es la norma general en muchos organismos seccionales. Sería conveniente que AME y CONCOPE analicen y pongan en vigencia un sistema propio de clasificación de puestos y de valoración de puestos para el sector de las entidades autónomas o seccionales. Así mismo, que se aclare lo que dice la literal c) del artículo 135 sobre la integración del CONAREM. Que se elimine los días festivos, hay algunas ciudades que todavía les han dejado con días festivos, que considero es demasiado. Así mismo, respecto a los aportes al IESS, como ahora se va a aportar sobre el total y no sobre una parte como es ahora, se ponga una disposición que inclusive consta en una disposición transitoria de la

8

Constitución que nos rige, que los aumentos que reciba el Seguro por el aumento de la base, no sirvan para gasto corriente, sino que sirvan para mejorar las pensiones y mejorar la atención de salud. Finalmente, quiero sugerir a la Comisión que analice detenidamente como expresé, el asunto relacionado con los jubilados y establecer límites de edad para ejercicio de las funciones. Gracias, señor Presidente. Gracias, señores diputados. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Diputado Kenneth Carrera. -----

EL DIPUTADO CARRERA CAZAR. Muchas gracias, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Estamos concluyendo la primera vuelta, señor diputado Del Cioppo, con el diputado Carrera concluye la primera vuelta. -----

EL DIPUTADO CARRERA CAZAR. Señor Presidente, señores legisladores: Con su venia, señor Presidente, si usted me permite dar lectura a la sección segunda, artículo 35 de la Constitución Política de la República del Ecuador. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, Diputado. -----

EL DPUTADO CARRERA CAZAR. Gracias, señor Presidente. El artículo 35 en su parte principal dice: "El trabajo es un derecho y un deber social, gozará de la protección del Estado, el que asegurará al trabajador el respeto a su dignidad, una existencia decorosa y una remuneración justa que cubra sus necesidades y la de su familia. Se regirá por las siguientes normas fundamentales: 1. La legislación del trabajo y su aplicación, se sujetarán a los principios del derecho social; 2. El Estado propenderá a eliminar la desocupación y la

A

subocupación; 3. El Estado garantizará la intangibilidad de los derechos reconocidos a los trabajadores y adoptará las medidas para su ampliación y mejoramiento; 4. los derechos del trabajador son irrenunciables. Será nula toda estipulación que implique su renuncia, disminución o alteración; 5. Será válida la transacción en materia laboral, siempre que no implique renuncia de derechos y se acepte y se celebre ante autoridad administrativa o juez competente; 6. En caso de duda, sobre el alcance de las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales en materia laboral, se aplicará el sentido más favorable de los trabajadores", y no quiero cansar a los demás colegas leyendo todo esto que es de conocimiento de todos los presentes. El contenido de esta ley, es totalmente contraria a estas disposiciones que acabo de leer. Cosas increíbles se están proponiendo. Se están proponiendo cosas como por ejemplo, una liquidación de 15 mil dólares para terminar la relación laboral con un empleado del Estado. Esto resulta inaudito, no estoy defendiendo de ninguna manera a aquellos sinvergüenzas que se han beneficiado con liquidaciones enormes de 200, 300 mil dólares, no, estoy pensando simple y llanamente en el hecho fundamental de que una persona que comienza a trabajar a los 20 años y trabaja 20, 25 años para el Estado, termine sus relaciones con el Estado en una edad que no permite volver a trabajar. En esta sociedad la edad laboral es de 40 años, nadie con 40 años para arriba tiene opción a un empleo, la empresa privada no lo recibe, y se pretende votar a la desocupación a más de 150 mil empleados fiscales con una renta de 15 mil dólares que no le permitirá vivir ni siquiera decentemente. Si pone en el Banco a ganar intereses, eso le va a dar un interés anual del 6% que le significará para él una renta de más o menos 40 dólares mensuales y ¿quién vive con 40 dólares mensuales? El proponente de esta ley parece que está viviendo en otro país, en otro planeta, si él mismo reconoció en este recinto que la

8

canasta familiar está por los 378 dólares, yo diría que por los 400 por experiencia. ¿Cómo puede vivir un individuo que se separe de su trabajo después de entregarle la vida completa al Estado con una renta de 40 dólares mensuales? Se va a morir de hambre pues. Lo correcto habría sido que este señor piense que una persona que ya no tiene oportunidad de trabajar en la vida privada, lo mínimo que tiene que entregarle el Estado es dónde caerse muerto pues; es decir, una renta que le permita por lo menos adquirir una casa para vivir tranquilos sus últimos días. Cosas como éstas. El caso del nepotismo, se plantea al nepotismo de manera horizontal, es decir dos hermanos no pueden competir por un puesto en el Estado haciendo concurso de merecimiento, porque solamente uno de ellos puede ingresar. Cuando lo correcto es pensar que quien tiene el poder, ese es el que comete el nepotismo realmente, cuando nombra a sus hermanos, a sus cuñados, a sus primos, a sus yernos, etcétera. Es de manera vertical que se tiene que analizar el nepotismo y no de manera horizontal, porque de esa forma el Estado se va a restringir de utilizar cerebros en este país, no podrán ingresar dos parientes a un mismo nivel, en un mismo organismo, porque entran en el nepotismo. Eso solamente para mencionar dos cosas que a mi criterio son sumamente importantes. Pero además se sigue insistiendo en aquello de que el empleado fiscal tiene que obedecer órdenes, aunque estas sean órdenes deshonestas, ilegales, solo por el hecho de que se le manda por escrito. Se quiere hacer tabla raza hasta del Código Penal, porque el hecho de aceptar una orden de esa naturaleza no le inhiere de responsabilidad a quien la cumple, aunque esta ley venga a decir que el hecho de que le manden por escrito la imposición de la orden, no le da responsabilidad alguna. Se establecen límites para reclamar los derechos, cuando los derechos son irrenunciables, los derechos del trabajador no pueden ser renunciados, aunque se lo haga por escrito. Y una cosa que es sumamente importante,

porque no se necesita ser socialista, no se necesita ser del MPD para tener conciencia social, y eso es lo que reclamo en este instante de los colegas legisladores, para que hagan emerger su conciencia social. Esta ley no ha sido consultada con los trabajadores, no se ha llamado a ningún dirigente laboral para discutir el contenido de esta ley, otra vez el trabajador es pisoteado, otra vez es ignorado y se quiere imponer cosas como las que hemos planteado ahora, de la manera más increíble, a espaldas del criterio laboral, del criterio de los trabajadores. ¿Qué pasa?, ¿el trabajador no tiene derecho a defender su posición también?, ¿por qué cuando se trata de importaciones se llama a los importadores a discutir el asunto?, ¿por qué cuando se habla de exportaciones se llama al exportador a discutir el asunto?, ¿por qué cuando se habla del presupuesto de los militares, se llama a los militares a discutir el asunto? Y cuando se discute el asunto de los trabajadores se manda al diablo a los trabajadores. Esto no es justo, y vamos a poner nuestras observaciones para que la Comisión que está analizando el asunto las tome en cuenta, porque estamos totalmente opuestos a este tipo de cosas que van en desmedro de los derechos laborales. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Legislador. Voy a solicitar a los señores diputados Alfonso Harb, diputado Carlos Kure y la diputada Madeleine Chauvet, a fin de que por favor den la bienvenida a los dirigentes y triunfadores de las Olimpiadas Especiales, ya que el Parlamento tiene previsto un acto de reconocimiento. Y con las siguientes intervenciones va a culminar una primera ronda. Les anticipo que este primer debate continuará el día de mañana. Van a tener la palabra el diputado Ernesto Pazmiño, que es Miembro de la Comisión, la diputada Rocío Jaramillo y el señor diputado Jacobo Sanmiguel, y luego de eso declaramos una comisión general para el acto de

reconocimiento a los triunfadores en las Olimpiadas Especiales, señalando que el primer debate continúa el día de mañana. Señor diputado Pazmiño. -----

EL DIPUTADO PAZMIÑO GRANIZO. Gracias, señor Presidente. Quiero alertar a los colegas diputados sobre algunas cuestiones importantísimas en este primer debate de este proyecto de ley. En primer lugar creo que todos coincidimos en que el Ecuador necesita una nueva ley que regule los recursos humanos del sector público de nuestro país. He hablado con algunos diputados que me han dicho que van a aprobar este proyecto de ley, pero lamentablemente a algunos les he preguntado si han leído la totalidad del proyecto y no lo han hecho. Ahí es cuando tenemos problemas en aprobar cosas que no convienen a los intereses de los trabajadores y a los intereses del país. Creo que todos coincidimos en que hay que eliminar el caos existente actualmente en el sector público, eso no está en debate, todos vamos por esa línea. Creo que todos estamos de acuerdo en que hay que eliminar los latisueldos existentes en el Ecuador, del que hay que eliminar las megas indemnizaciones que existen en este país a favor de cierta burocracia dorada, totalmente de acuerdo con eso. Pero lo que quiero que ustedes consideren, es que este proyecto de ley que estamos analizando en primer debate, precisamente no contiene disposiciones que eliminen lo que estamos pensando hacerlo, ese es el gran problema de este debate. En esta ley no hay lo que he escuchado esta mañana decir a los colegas diputados que debe regularse. Por eso es que en el informe para primer debate ¿qué es lo que estamos diciendo? Hay que cambiar esta circunstancia, hay que evitar que se mantenga el caos en el sector público, hay que evitar las mega-indemnizaciones, hay que evitar el congelamiento de los salarios de los empleados públicos, eso estamos diciendo en el informe, porque no consta en el proyecto de ley. Pero quiero decirles algo, alertarles

en lo que pueden terminar la discusión de este proyecto de ley. Podemos para segundo debate con las observaciones inteligentes que han hecho los diputados, hacer un poema de Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, hacer el mejor de los proyectos de ley, pero estoy absolutamente convencido que ese proyecto de ley, con los cambios que se está proponiendo, será vetado por el Presidente Constitucional de la República, porque aquí tenemos que poner en claro tres cosas fundamentales, y lo dijo el señor Presidente de la República aquí, esto es un pedido y una imposición del Fondo Monetario Internacional y el Fondo Monetario Internacional. Voy a suspender un momento ... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. La bienvenida a los señores legisladores, a los dirigentes de la Fundación Olimpiadas Especiales y a los triunfadores. -----

EL DIPUTADO PAZMIÑO GRANIZO. Señor Presidente: En honor al acto que se va a hacer en homenaje a los deportistas que han ingresado, creo que lo prudente es terminar con la intervención, pero me reservo el derecho de continuar con el uso de la palabra el momento en que se reabra el debate de este proyecto de ley. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias por su comprensión, señor Diputado, al igual que a la diputada Rocío Jaramillo y Jacobo Sanmiguel, que serán los primeros mañana en continuar con este primer debate. Se suspende por el momento el debate y declaramos una comisión general para un acto de relevancia del Parlamento Nacional, que implica el homenaje a los deportistas triunfadores en las Olimpiadas Especiales y en los Juegos Panamericanos, que han dejado la imagen de nuestro país de manera formidablemente positiva. Señor Secretario. -----

EL CONGRESO NACIONAL SE INSTALA EN COMISIÓN GENERAL PARA RENDIR HOMENAJE A LOS DEPORTISTAS TRIUNFADORES EN LAS OLIMPIADAS ESPECIALES Y EN LOS XIV JUEGOS PANAMERICANOS.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Orden del Día del acto de homenaje que el Congreso Nacional cumple a favor de los deportistas que tuvieron una actuación relevante en los Juegos Olímpicos Especiales y los XIV Juegos Panamericanos. Primero. Himno Nacional del Ecuador. 2. Intervención del señor Héctor Cueva, Presidente de la Fundación Olimpiadas Especiales. -----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR HÉCTOR CUEVA, PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN OLIMPIADAS ESPECIALES. Buenas tardes. Señor Presidente del Congreso Nacional Encargado, señor Vicepresidente del Comité Olímpico Ecuatoriano, dignos deportistas ecuatorianos, participantes en los Juegos Olímpicos Especiales y en los Juegos Panamericanos, honorables Diputadas y Diputados de la República, señor Prefecto Provincial de Pichincha, señores invitados especiales, damas y caballeros: En primer lugar, quiero agradecer a ustedes, señor Presidente, señores diputados, por darme esta oportunidad, aquí, en el templo de la democracia, decirles algo de Olimpiadas Especiales. Un homenaje que ustedes nos hacen a un grupo de deportistas el cual estuvo representando al Ecuador en los juegos de Irlanda. Pero antes, quisiera comentarles que Olimpiadas Especiales es un grupo que nació hace 24 años. Soy parte de los fundadores de Olimpiadas Especiales, no me puedo olvidar lo que siempre pasaba, lo que siempre pasó, los deportistas discapacitados siempre fueron relegados, siempre les dijeron que no pueden y siempre les marginaron. Han pasado tantos años y creo que ha cambiado. El Ecuador es uno de los países que ha tenido esta virtud y ustedes como diputados y diputadas nos están haciendo un homenaje hermoso. Somos una organización que hemos luchado durante 24 años, hemos luchado

para devolverles la dignidad que nosotros les quitamos, siempre les pusimos a un lado. Somos una organización que estamos trabajando en 21 provincias, todos somos voluntarios, tenemos 20 mil deportistas discapacitados trabajando con nosotros. Creo que ha sido largo, duro, pero no difícil, satisfacciones únicas que estos seres humanos nos dan, únicas, porque creo que nosotros no la tenemos, ellos sí lo tienen. También quiero comentarles porqué fuimos también invitados acá después del triunfo de Irlanda. Para Irlanda nos preparamos durante 18 meses, trabajamos intensamente, hicimos una planificación, buscamos los recursos, buscamos los recursos en la empresa privada, pero todo lo manejamos con mucha disciplina, ese es el éxito, creo, de Olimpiadas Especiales. Fuimos a Irlanda, triunfamos, triunfamos ante siete mil deportistas especiales, todos los deportistas especiales, unos con síndrome de Down, otros autistas, otros con retardo mental leve, otros con retardo mental moderado, todos deportistas bajo esas condiciones. Lo más importante es que nuestros deportistas se prepararon, creo que dimos un mensaje importantísimo al país. A partir del 21 de junio el país estuvo atento de lo que pasaba, dimos un mensaje deportivo de triunfo, pero creo que el mensaje más importante lo dimos en el mensaje social, ese mensaje que todos lo recibimos y que hemos dado al país que hoy nos respeta, hoy nos quieren, todos los discapacitados tienen un nombre, ya no son los olvidados. Antes decían, somos más olvidados de los olvidados, hoy no, hoy hemos recibido homenajes de todos los lados y nos faltaba el de ustedes, por eso quiero agradecerles nuevamente por este homenaje. El otro día me decía un periodista, que qué pienso del deporte ecuatoriano. Le dije que, hoy en la actualidad estamos en un círculo mágico con las cosas que nos están pasando. Empezamos el 21 de junio hasta el 30 de junio los juegos de Olimpiadas Especiales y triunfamos en los juegos de Olimpiadas Especiales. Después vinieron los triunfos de los

8

Juegos Panamericanos, también triunfaron los deportistas, después viene ese triunfo brillante de Jefferson Pérez. Él es un caballero del deporte. Después vienen las noticias de nuestro amigo, Iván Vallejo, que es miembro de la Junta Directiva, que está aquí presente, sobre sus triunfos de escalar las montañas de 8 mil metros sin oxígeno, después vienen los partidos de fútbol con Venezuela, Brasil, perdimos con Brasil pero perdimos con dignidad, eso es lo importante, perdimos con dignidad. Y hoy viene la última parte que digo, del círculo mágico, la Copa Davis, vamos a triunfar. Mi mensaje es que el deporte ecuatoriano ha dado un mensaje de fe, de optimismo, de cariño a este país y por eso quiero decirles a ustedes, nuevamente, gracias por este homenaje que nos hace sentir orgullosos de ser ecuatorianos, nos hace sentir que vivimos, renacer muchas cosas. Digo, para nuestros deportistas, ellos viven pero con estas cosas reviven. Finalmente, quiero decirles que nosotros tenemos un eslogan en las Olimpiadas Especiales, que decimos: "une al mundo de los campeones porque juntos hacemos país". Muchas gracias.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Tercero. Lectura de acuerdos legislativos e imposición de condecoraciones a los destacados deportistas de los juegos Olímpicos Especiales y Panamericanos: Medalla de Oro en las Olímpicos Especiales en la disciplina de atletismo, damas: "Congreso Nacional del Ecuador. Considerando: Que la cultura física, el deporte y la recreación en sus diversas manifestaciones constituyen actividades fundamentales en la formación integral de las personas. Que en los juegos Olímpicos Especiales llevados a efecto en el mes de junio del presente año en la ciudad de Dublín-Irlanda, la delegación ecuatoriana, con mucha capacidad, fe y determinación alcanzó excepcional desempeño en todas sus disciplinas, obteniendo logros y triunfos reconocidos y admirados por la prensa especializada en el

ámbito mundial. Que tales logros alcanzados con sacrificio, fortaleza y dignidad deben ser exaltados por el Congreso Nacional como primera función del Estado y en uso de sus facultades constitucionales y legales. Acuerda: Felicitar a la señorita Ana Goyo, destacada atleta de la delegación ecuatoriana a las Olímpicos Especiales llevada a efecto en la ciudad de Dublín-Irlanda, cuyo desempeño enorgullece al país. El Presidente del Congreso Nacional condecorará a la señorita Ana Goyo con la Medalla al Mérito Deportivo doctora Matilde Hidalgo de Procel y entregará copia autógrafa del presente Acuerdo Legislativa en el acto especial que con esta ocasión se lleve a efecto. Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito metropolitano a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil tres. Suscriben el presente Acuerdo, Guillermo Landázuri Carrillo, Presidente. Gilberto Vaca García, Secretario General. Solicitamos al señor Presidente del Congreso se sirva imponer la condecoración. Con el mismo texto de Acuerdo, recibe el atleta Mauricio Rosales y solicitamos al diputado Alfonso Harb haga la entrega del Acuerdo he imponga la condecoración respectiva. Con el mismo texto, como ganador de la Medalla de Oro en atletismo, media maratón, se entrega el Acuerdo y la condecoración al atleta José Cando, solicitamos al diputado Carlos Kure haga la entrega del Acuerdo y la condecoración a nombre del Congreso. Con el mismo texto, como ganadora de la Medalla de Oro en natación a la atleta Elisa Argudo, le rogamos a la diputada Guadalupe Larriva, Presidenta de la Comisión de Educación, hacer entrega del Acuerdo y condecoración, por favor. A la atleta Johanna Morales, le rogamos haga la entrega del Acuerdo y condecoración a la diputada Magdalena Chauvet. En la disciplina gimnasia, damas, Medalla de Oro a la atleta Marisela Anguizaca, rogamos a la diputada Ximena Bohórquez hacer la entrega del Acuerdo e imponer la condecoración respectiva. En la disciplina gimnasia de varones, como ganador

de la Medalla de Oro al atleta Juan Sánchez, le rogamos a la diputada Cynthia Viteri hacer la entrega del Acuerdo y condecoración respectiva. En la disciplina gimnasia, varones, al ganador de la Medalla de Oro, el atleta Carlos González, rogamos a diputado Carlos González, hacer la entrega del Acuerdo y condecoración respectiva. En la disciplina tenis, ganador de la Medalla de Oro, al atleta Esteban Duque, rogamos a la diputadaza Soledad Aguirre, por favor, hacer la entrega del Acuerdo y condecoración respectiva. Medalla de Oro en tenis, al atleta Paúl Mantilla, le rogamos a la diputada Sandra Sandoval hacer la entrega del Acuerdo y condecoración respectiva. Medalla de Oro en ciclismo al atleta Cristian Heredia, le rogamos al diputado Ricardo Ulcuango hacer la entrega del Acuerdo y condecoración respectiva. Medalla de Oro en ciclismo al atleta Andrés Jácome, le rogamos al diputado Vicente Taiano hacer la entrega del Acuerdo y condecoración respectiva. Medalla al atleta Fernando Toral, le rogamos al diputado Jacobo Sanmiguel hacer la entrega del Acuerdo y condecoración respectiva. Medalla de Oro en ciclismo al atleta Fabián Guamán, le rogamos a la diputada Silvana Ibarra hacer la entrega del Acuerdo y condecoración respectiva. Medalla de Oro en la disciplina de baloncesto a la atleta Cristina Quiñónez, le rogamos a la diputada Ana Lucía Cevallos hacer la entrega del Acuerdo y condecoración respectiva. Medalla de Oro en Baloncesto a la atleta Inés Pérez, le rogamos a la diputada Rocío Jaramillo hacer la entrega del Acuerdo y condecoración respectiva. Medalla de Oro en la disciplina de baloncesto a la atleta Martha Mera, le rogamos a la diputada Jacqueline Silva hacer la entrega del Acuerdo y condecoración respectiva. Medalla de Oro a la atleta Jazmine Taipe, le rogamos al diputado Luis Villacís hacer la entrega del Acuerdo y condecoración respectiva. Medalla de Oro en baloncesto, entrega de la condecoración y acuerdo a nombre del Congreso a la atleta Cecilia Quito, le rogamos al diputado Jorge Montero

hacer la entrega del Acuerdo y condecoración respectiva. Medalla de Oro en la disciplina de baloncesto a la atleta Narcisa Pérez, le rogamos a la diputada Nubia Naveda hacer la entrega del Acuerdo y condecoración respectiva. A la atleta Edith Rodas, por haber obtenido Medalla de Oro en los juegos de baloncesto, le rogamos a la diputada Myrian Garcés hacer la entrega del Acuerdo y condecoración a nombre del Congreso Nacional. A la atleta Fernanda Roldán, por haber obtenido Medalla de Oro en la disciplina de baloncesto, le rogamos a la diputada Zoila Ollague hacer la entrega del Acuerdo y condecoración respectiva. A la atleta Miriam Cando, le rogamos a la diputada Denny Cevallos hacer la entrega del Acuerdo y condecoración respectiva. A la atleta Cristina Palomino, hacer la entrega del Acuerdo correspondiente, le rogamos a la diputada Carmen Ocampo. A la diputada Beatriz Ostaiza, le rogamos que haga la entrega del Acuerdo correspondiente a la atleta Ana Carranza. Le rogamos al diputado Vicente Olmedo, hacer entrega del Acuerdo correspondiente a la atleta Lida Carreño. Al diputado Alejandro Cepeda, le rogamos que haga la entrega del Acuerdo correspondiente a la atleta Jessica García. Al diputado Andrés Luque, le rogamos que haga la entrega del Acuerdo correspondiente al atleta Cristian Breñaza. Al diputado Segundo Serrano, le rogamos hacer la entrega del Acuerdo respectivo al atleta Oscar Olivo, al atleta Rolando Castro. Solicitamos al diputado Ernesto Pazmiño, haga la entrega del acuerdo correspondiente al atleta Andrés Machado. Rogamos al diputado Omar Quintana, hacer la entrega del Acuerdo correspondiente al atleta Víctor Macías. Rogamos al diputado Aurelio Llori, hacer la entrega del Acuerdo correspondiente al atleta Miguel Onete. Al diputado Salvador Quishpe, le rogamos que haga la entrega del Acuerdo correspondiente a la atleta Carmen Pesántez. En la disciplina de Fútbol: Le rogamos al diputado Rodrigo García hacer la entrega del Acuerdo correspondiente al atleta Jorge Macías. Al

✍

diputado Raúl Ramírez, le solicitamos haga la entrega del Acuerdo correspondiente al atleta César Gutiérrez. Al diputado Ernesto Valle, hacer la entrega del Acuerdo correspondiente al atleta Wilmer Borrero. Le rogamos al diputado Iván Vásquez, hacer la entrega del Acuerdo correspondiente al atleta Danny Palacios. Le rogamos al diputado Hugo Ruiz, hacer la entrega del Acuerdo correspondiente al atleta Ricardo Pita. Al diputado Franklin Sanmartín, le solicitamos hacer la entrega del Acuerdo correspondiente al atleta Hernando Andrango. Al diputado Víctor Granda, le solicitamos hacer la entrega del Acuerdo correspondiente al atleta Danilo Arauz. Al diputado Freddy Cruz, le solicitamos haga la entrega del Acuerdo correspondiente al atleta Roberto Gualotuña. Al diputado Rolo Sanmartín, le solicitamos hacer la entrega del Acuerdo correspondiente al atleta Javier Guanoluiza. Al diputado Pedro Valverde, le solicitamos haga la entrega del Acuerdo correspondiente al atleta Javier Morales. Al diputado Marco Morillo, le rogamos hacer la entrega del Acuerdo correspondiente al atleta Franklin Maya. Al diputado Galo Vera, le solicitamos hacer la entrega del Acuerdo correspondiente al atleta Omar Román. Le rogamos al diputado Patricio Dávila, hacer la entrega del Acuerdo correspondiente al atleta Cristian Soria. Rogamos al señor Presidente del Congreso Nacional, hacer la entrega del Acuerdo postmortem al atleta Jans Kilo, recibirá este acuerdo el señor Presidente de Olimpiadas Especiales. Rogamos al Honorable Presidente del Congreso Nacional haga la entrega del Acuerdo correspondiente al señor Héctor Cueva, Presidente de la delegación ecuatoriana a las Olimpiadas Especiales llevadas a cabo en la ciudad de Dublín-Irlanda, cuyo desempeño enorgullece al país. Solicitamos al diputado Kenneth Carrera, hacer la entrega del Acuerdo correspondiente a la señora María José Cueva, Directora de la delegación ecuatoriana a las Olimpiadas Especiales llevadas a efecto en la ciudad de Dublín-Irlanda,

cuyo desempeño, igualmente, enorgullece al país. Acuerdo de felicitación al señor Juan Dele, capacitado y eficiente entrenador de gimnasia de la delegación ecuatoriana a las Olimpiadas Especiales llevadas a efecto en la ciudad de Dublín-Irlanda, rogamos al diputado Wilfrido Lucero, hacer la entrega del Acuerdo correspondiente. Acuerdo de felicitación a la señora Patricia Azcarivay, entrenadora de baloncesto de la delegación ecuatoriana a las Olimpiadas Especiales de Dublín, rogamos al diputado Andrés Páez, hacer la entrega del Acuerdo correspondiente. Acuerdo de felicitación al señor Carlos Córdova, entrenador de ciclismo de la delegación ecuatoriana a las Olimpiadas Especiales, rogamos al diputado Xavier Sandoval hacer la entrega del Acuerdo correspondiente. Felicitación al señor Jefferson Carrillo, entrenador de atletismo de la delegación ecuatoriana a las Olimpiadas Especiales, rogamos al diputado Rafael Chica hacer la entrega del Acuerdo correspondiente. Acuerdo de felicitación al señor Paúl Ortiz, entrenador de baloncesto de la delegación ecuatoriana a las Olimpiadas Especiales, rogamos al diputado Miguel López hacer la entrega del Acuerdo correspondiente. Acuerdo de felicitación la señor Douglas Ansulez, entrenador de atletismo de la delegación ecuatoriana, rogamos al diputado Vinicio Andrade hacer la entrega del Acuerdo correspondiente. Acuerdo de felicitación la señor Hugo Vera, entrenador de fútbol de la delegación ecuatoriana, solicitamos al diputado José Javier Varas hacer la entrega del Acuerdo correspondiente. Acuerdo de felicitación a la señora María Fernanda Cabezas, entrenadora de baloncesto, rogamos al diputado Javier Cajilema hacer la entrega del Acuerdo correspondiente. Acuerdo de felicitación la señor Emilio Carrosama, entrenador de Fútbol de la delegación ecuatoriana, rogamos al diputado Diego Monsalve, hacer la entrega del Acuerdo correspondiente. Acuerdo de felicitación la señor Nicolás Cueva, entrenador de tenis de la delegación ecuatoriana, rogamos al diputado Rafael Erazo hacer

la entrega del Acuerdo correspondiente. Acuerdo de felicitación al señor Anthony Rendón, entrenador de natación de la delegación ecuatoriana, rogamos al honorable Fidel Castro hacer entrega del Acuerdo correspondiente. Felicitación a la señora Mariela Peñafiel, entrenadora de ciclismo de la delegación ecuatoriana, rogamos al honorable Héctor Bárcenas, entregar el Acuerdo correspondiente. Acuerdo de felicitación al señor Humberto Velasco, entrenador de ciclismo de la delegación ecuatoriana a las Olimpiadas Especiales, rogamos al honorable Felipe Tsenkush, hacer la entrega del acuerdo correspondiente; le solicitamos, por favor, al honorable Augusto Guerrero, hacer la entrega del Acuerdo correspondiente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Libro Auténtico de la Legislación Ecuatoriana. Congreso Nacional. Considerando: Que el señor Boris Burov, destacado deportista de la provincia de Pichincha, integró la delegación ecuatoriana a los XIV Juegos Panamericanos realizados en la República Dominicana. Que por su sacrificio, esfuerzo, constancia y fe en sus propias capacidades, tuvo un desempeño excepcional, alcanzando para el país la presea de oro que lo consagra como campeón panamericano en el levantamiento de pesas en su categoría. Que el Honorable Congreso Nacional, como primera Función del Estado, reconoce y exalta los valores y virtudes que posee el señor Boris Burov y en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, Acuerda: Presentar su más efusivo homenaje y felicitación al deportista señor Boris Burov, por su feliz y digna actuación que enorgullece al Ecuador, en los XIV Juegos Panamericanos realizados en la República Dominicana. Recomendar su nombre como ejemplo de capacidad y decisión, digno de imitarse por la juventud del país. Se condecora al señor Boris Burov, con la Medalla al Mérito Deportivo doctor Vicente Rocafuerte y se entrega copia

autógrafo del presente Acuerdo Legislativo en el acto especial que con este motivo se lleva a efecto. Suscriben el presente Acuerdo, el señor Presidente del Congreso, Guillermo Landázuri Carrillo; y, el señor Secretario General, doctor Gilberto Vaca García. En nombre del Congreso Nacional, le rogamos al honorable Marcelo Dotti, hacer la entrega del Acuerdo y Condecoración respectiva al honorable Boris Burov. El Congreso Nacional. Acuerda: Presentar su más efusivo homenaje y felicitación a la deportista, señorita Elizabeth Franco Rivas, por su feliz y digna actuación que enorgullece al Ecuador, en los XIV Juegos Panamericanos realizados en la República Dominicana. Se condecora con la Medalla al Mérito Deportivo doctora Matilde Hidalgo de Procel y se entrega copia autógrafo del presente Acuerdo Legislativo". Rogamos al honorable Ramiro Rivera, Presidente del Congreso Nacional, hacer la entrega del Acuerdo correspondiente y la condecoración. Se entrega la Medalla al Mérito Deportivo doctor Vicente Rocafuerte y se entrega copia autógrafo del Acuerdo de felicitación correspondiente al atleta, señor Julio Gustavo Naula Izquierdo, por su feliz y digna actuación que enorgullece al Ecuador en los XIV Juegos Panamericanos realizados en la República Dominicana. Le rogamos al honorable Wilfrido Lucero hacer entrega del Acuerdo e imponer la correspondiente condecoración. Se entrega la Medalla al Mérito Deportivo doctora Matilde Hidalgo de Procel y el Acuerdo correspondiente a la atleta Jessenia Janeth Reyes Laine, por haber tenido una brillante participación en la disciplina de Karate Do en los XIV Juegos Deportivos Panamericanos y le rogamos al honorable Julio González hacer la entrega del correspondiente acuerdo y condecoración. Le solicitamos al honorable Wilson Sánchez, entregar el correspondiente acuerdo e imponer la condecoración doctora Matilde Hidalgo de Procel, a la atleta Diana Verónica Chalá Zamora, por haber tenido una brillante participación en los XIV Juegos Deportivos Panamericanos; a la señorita Carmen

A

Anita Chalá Quilumba. Le pedimos al diputado Wilson Sánchez, condecorar el Pabellón de las Olimpiadas Especiales, con la Medalla doctor Vicente Rocafuerte y entregar copia autógrafa del presente Acuerdo Legislativo al representante de la delegación ecuatoriana a las Olimpiadas Especiales. A los deportistas que por circunstancias ajenas a su voluntad no han podido asistir el día de hoy, el Congreso Nacional les invitará a una sesión, en donde se les hará el reconocimiento que estaba previsto. 4. Agradecimiento en nombre de los señores deportistas a cargo del señor Paúl Mantilla. -----

INTERVENCION DEL SEÑOR PAÚL MANTILLA, REPRESENTANTES DEL OS DEPORTISTAS HOMENAJEADOS. Buenas tardes. Señor Presidente del Honorable Congreso Nacional, encargado; señor Vicepresidente del Comité Olímpico Ecuatoriano, compañeros deportistas participantes en los Juegos Olímpicos Especiales y en los Juegos Panamericanos, honorables diputados y diputadas de la República, señor Prefecto Provincial de Pichincha, señores invitados especiales, damas y caballeros. Hoy es un día muy especial para todos los veinte mil atletas de Olimpiadas Especiales que están representados para nosotros, ya que hemos alcanzado el reconocimiento de organismos de mucha importancia, como es el Congreso Nacional. Y de lo más importante, de la sociedad, que ha comprendido que somos capaces de representar a nuestro país, con la camiseta puesta y el corazón en la mano, orgullosos de ser ecuatorianos. Dimos lo mejor de nosotros en Irlanda y nuestras medallas son el fruto de trabajo en grupo, donde entrenadores, dirigentes y atletas hicimos lo mejor de nosotros. Solo quiero decir, gracias a todos ustedes por creer en nosotros y agradecer a Dios, que han estado presentes en cada uno de nuestros pasos. Gracias y que ¡Viva el Ecuador! -----

27


EL SEÑOR PRESIDENTE. Antes de culminar esta Comisión General debo manifestar que el Congreso se ha visto profundamente orgulloso, señor Presidente de la Fundación Olimpiadas Especiales, señor Vicepresidente del Comité Olímpico Ecuatoriano, orgullosos de este acto. Paúl Mantilla nos ha dicho que ustedes en estos dos certámenes internacionales en el que se dignificaron, ustedes se sintieron orgullosos de ser ecuatorianos. Nosotros les decimos a ustedes que el Ecuador se siente orgulloso de todos ustedes. Héctor Cueva nos dijo, que la fórmula en este heroico esfuerzo iniciado desde hace casi 25 años, tiempo en el que la tradicional sociedad ecuatoriana veía en las personas con discapacidades, vergüenza, eran excluidos, eran confinados, diríamos a la penumbra del olvido y a veces de la tristeza. Ustedes han sido capaces por encima de estas discapacidades, en derrochar una formidable potencialidad de capacidad y el secreto ha estado como dijo usted, Héctor, en la preparación, en la perseverancia, en la disciplina y en esa fuente inagotable de dignidad que lleva cada ser humano en su interior. Ustedes han demostrado que han podido desplegar esa infinita potencialidad humana. Por eso, ustedes constituyen un referente, un orgullo para todos los ecuatorianos. Dios quiera que el esfuerzo de ustedes, la preparación, la disciplina, la tenacidad permanente, constituya un ejemplo que nos inspire a todos nosotros, a todos los ecuatorianos. Una vez más, todos los legisladores y las legisladoras de este Parlamento, que representamos a la diversidad de nuestro lindo y hermoso país, nos sentimos profundamente orgullosos de ustedes. Muchísimas gracias por darnos ese ejemplo. Muchísimas gracias por demostrar que siempre hay caminos que se pueden abrir a pesar de las limitaciones, a pesar de las dificultades. Muchas gracias, por sentirnos orgullosos una vez más, de ser ecuatorianos. Finalmente, vamos a entonar el Himno a Quito, antes de concluir con esta sesión. -----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO A LA CIUDAD DE QUITO.-----


EL SEÑOR PRESIDENTE. Culmina esta Comisión General. Se clausura esta sesión y les convoco para hoy por la tarde, a la sesión extraordinaria con la agenda establecida y distribuida a ustedes. A las 16H30. Muchísimas gracias a todos los deportistas campeones y dirigentes. -----

IV

El señor Presidente clausura la sesión cuando son las catorce horas diez minutos.-----



Guillermo Landázuri Carrillo
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL



John Argudo Pesántez
PROSECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO NACIONAL

LRG/.

